



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunidos los miembros del Tribunal Examinador del Examen para el ingreso al Agrupamiento “Técnico Jurídico” para actuar en las dependencias de este MPD con sede en las ciudades de Paraná (TJ 230), Concepción del Uruguay (TJ 231), Victoria (TJ 232), Gualeguaychú (TJ 233) y Concordia (TJ 234), Sra. Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata, provincia de Buenos Aires, Dra. Ivana Verónica Mezzelani, en ejercicio de la Presidencia y los Vocales: Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Martín Alejandro Bernaola y Gabriel Andrés Marnich, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasan a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo con lo ordenado en el Art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1292/21; se procede, en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

TEMA 1

EXAMEN 1.

Caso Penal.

Consigna 1.

Desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas, con atinadas citas normativas y jurisprudenciales. Solicita aplicación de la regla de exclusión. Formula reservas.

Seguidamente, expone los fundamentos del pedido de excarcelación de su defendida con cita normativa.

Refiere que interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Se advirtieron varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal.

Plantea atipicidad de la conducta y estado de necesidad justificante (art. 34 inciso 3 del CP).

Subsidiariamente, plantea cambio de calificación del delito previsto en el 5to. c de la Ley 23737 por el delito de tenencia simple de estupefacientes, propiciando una participación secundaria. Solicita la morigeración de la prisión preventiva por una medida menos gravosa. Cita normativa atinente.

Destaca en la presentación la situación de vulnerabilidad y el deber de juzgamiento con perspectiva de género. Cita jurisprudencia. Formula reservas.

Se le asignan **quince (15) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación refiriendo que se entrevistaría con la víctima a los fines de informarle los alcances de la ley 27372. Enuncia derechos que le asisten.

Respecto a la participación en el proceso, refiere que le aconsejaría constituirse como querellante. Cita normativa.

Refiere respecto a las medidas de protección. Plantea el pedido de solicitar una medida cautelar de inhibición general de bienes y/o embargo de bienes.

Refiere además sobre el derecho a la reparación integral. A tal fin, confiere intervención al Programa de Asesoramiento y Promoción de Derechos de las Víctimas del Delito de Trata de Personas de la DGN

Se le asignan **diez (10) puntos**.

Caso no penal.

Equivoca la vía procesal puesto que omite interponer recurso de apelación y por el contrario manifiesta que “podría” plantear recurso extraordinario federal, lo cual resulta contrario a lo resuelto por la CSJN en el caso “Ojeda Hernández, Luis Alberto”. Menciona la posibilidad de llevar adelante una acción de amparo con medida cautelar lo cual resulta improcedente. No hace mención a la excepción por razones humanitarias y reunificación familiar aplicables al caso.

Se le asignan **dos (2) puntos**.

Se le asigna un total de **veintisiete (27) puntos**

EXAMEN 2.

Caso penal.

Consigna 1.

Refiere en su presentación que interpondría el recurso de apelación contra el auto de procesamiento, prisión preventiva y embargo. Solicita libertad y sobreseimiento.

Cuestiona la calificación legal impuesta de manera muy escueta.

Refiere que solicitaría la excarcelación para el supuesto caso que el recurso de apelación no encuentre acogida favorable. Escasa cita normativa y nula cita jurisprudencial.

Advierte parcialmente las nulidades planteadas en el caso.

Subsidiariamente esgrime planteo de nulidad, plantea la atipicidad y en su caso, la recalificación de la conducta a tenencia simple.

Finalmente, plantea el estado de necesidad exculpante. Realiza un insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Consigna 2.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Comienza su presentación refiriendo que le informaría los derechos que le asisten a la víctima de constituirse en parte querellante y/o actor civil, y sobre la posibilidad de solicitar resguardo conf. art. 5 Ley 27372.

Destaca en relación a la intervención, las pautas establecidas en la resol DGN 1459/18 y la remisión a la Coordinación de Programas y Comisiones para su tratamiento. Cita normativa aplicable al caso. Refiere sobre las medidas de protección y el derecho a la reparación de la víctima. Solicita medidas de resguardo de los bienes como embargo e inhibición general.

Confiere intervención al CENAVID, y aborda la situación migratoria de la víctima.

Se le asignan **doce (12) puntos**.

Caso no penal.

Errónea interpretación del caso ya que no menciona la actuación que desplegaría en favor de los derechos de la señora Mamani -que concurrió a efectuar la consulta- lo que deja a la asistida en estado de indefensión. Por el contrario toma intervención como Defensor/a de Menores lo cual no se condice con la consigna del caso. y plantea nulidad de lo actuado y pide “se revoque” la resolución con fundamento en la excepción del art. 29 in fine de la ley 25.871 equivocando la vía procesal. No plantea recurso de apelación. No formula reserva del caso federal.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Se le asigna un total de **veinte (20) puntos**

EXAMEN 4.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento.

Desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas, con atinadas citas normativas, jurisprudenciales y resolución DGN n° 1006/2020. Solicita aplicación de la regla de exclusión, y en consecuencia, el sobreseimiento.

Refiere sobre la falta de perspectiva de género del auto recurrido. Cita normativa aplicable.

Se advirtieron varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal. Solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364. Supletoriamente, refiere que plantearía un estado de necesidad disculpante. Solicitaría también, de modo subsidiario, se encuadre su participación en el art. 46 CP, en su caso, se apliquen las reglas del delito tentado (art. 42 CP).

Apela embargo.

Refiere que daría intervención al Programa de Problemática Social y Relaciones con la comunidad de la DGN. Cuestiona la prisión preventiva. Solicita excarcelación y en subsidio, medidas de morigeración. Escasa cita normativa y jurisprudencial.

Se le asignan **trece (13) puntos**.

Consigna 2.

A los fines de la intervención, menciona la resolución DGN 984/2021, 1459/18 y 230/17.

Refiere que le explicaría sobre la posibilidad de hacer la denuncia y la posibilidad de constituirse como parte querellante o como actora civil, y la posibilidad de requerir diversas medidas.

Refiere que le explicaría acerca de la legislación vigente y los derechos que le asisten en su carácter de víctima conforme Ley 27372.

Refiere que le ofrecería la posibilidad de solicitar medidas de protección. Evalúa la posibilidad de dar intervención a diversos organismos.

Refiere sobre el derecho a solicitar la reparación integral, por lo que solicitaría el embargo de bienes. Refiere que accionaría civilmente contra el estado nacional, provincial y municipal. Cita jurisprudencia aplicable al caso.

Se le asignan **dieciséis (16) puntos**.

Caso no penal.

Interpone en forma acertada recurso de apelación haciendo reserva del caso federal. Plantea una dispensa judicial por “desamparo” pero no especifica las causales de excepción por razones humanitarias y de reunificación familiar. Se agravia en forma acertada del rechazo a la intervención de la Defensoría de Menores. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **diecinueve (19) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta y ocho (48) puntos**.

EXAMEN 6.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación confiriendo intervención al Programa de Problemáticas Sociales de la DGN. Advierte sobre el derecho de asistencia consultar.

Solicita la excarcelación, y en subsidio algunas medidas alternativas. Aborda la cuestión con citas normativas y jurisprudenciales. Supletoriamente, solicita detención domiciliaria.

Refiere en su presentación que interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento, embargo y prisión preventiva.

Desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas en el caso, con atinadas citas normativas y jurisprudenciales. Solicita aplicación de la regla de exclusión, y el sobreseimiento.

Se advirtieron varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal.

Plantea atipicidad de la conducta con cita de jurisprudencia y doctrina aplicable al caso.

Subsidiariamente, plantea el cambio de calificación del delito previsto en el 5to. c de la Ley 23737 por el delito de tenencia simple de estupefacientes, propiciando una participación secundaria. Cita jurisprudencia.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan **dieciséis (16) puntos**.

Consigna 2.

A los fines de la intervención, menciona la resolución DGN 1459/18 y cita normativa aplicable.

Refiere que conferiría intervención a la Comisión de trata de personas de la DGN y Comisión de Víctimas.

Refiere que le explicaría sobre la posibilidad de hacer la denuncia y la posibilidad de constituirse como parte querellante o como actora civil, y la posibilidad de requerir diversas medidas. Refiere sobre la responsabilidad del estado Argentino efectuando cita jurisprudencial.

Refiere que le explicaría acerca de la legislación vigente y los derechos que le asisten en su carácter de víctima conforme Ley 27372.

Refiere sobre el derecho a solicitar la reparación integral. Cita jurisprudencia aplicable al caso. En tal caso, solicitaría embargo preventivo conf. art. 29 y 30 CP.

Refiere que le ofrecería la posibilidad de solicitar medidas de protección.

Se le asignan **quince (15) puntos**.

Caso no penal

Plantea en forma acertada recurso de apelación fundado en las causales de excepción de reunificación familiar y razones humanitarias. Aplica el derecho en forma correcta. Se agravia del rechazo de la intervención del/la Defensor/a de Menores. Cita jurisprudencia. Omite efectuar la reserva del caso federal.

Se le asignan **veinte (20) puntos**.

Se le asigna un total de **cincuenta y un (51) puntos**.

EXAMEN 8.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que solicitaría una audiencia de medidas de coerción a los fines de sustituir la prisión preventiva dictada. Refiere sobre los riesgos procesales. Seguidamente, solicita la exclusión probatoria de la medida de requisita. Refiere que el planteo de exclusión se llevaría a cabo en una audiencia de control de la acusación. Cita normativa del CPPF. Instaría el sobreseimiento.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Consigna 2.

Refiere en su presentación que entrevistaría a la víctima a los fines de informar sus derechos.

Conforme lo establecido en el art. 6 de la Ley 27372 refiere que solicitaría alojamiento, manutención, alimentos e higiene personal.

Solicitaría además la documentación necesaria para acreditar su permanencia en el país.

Solicita medidas de protección y resguardo en el programa de protección de testigos.

Teniendo en cuenta su situación de vulnerabilidad expresa que solicitaría atención especializada.

Cita normativa atinente.

Desarrolla en forma insuficiente la consigna.

Se le asignan **cinco (5) puntos**.

Caso no penal.

Si bien plantea interponer recurso de apelación no lo funda en las causales de excepción contempladas en el art. 29 in fine de la ley 25.871. Desarrolla argumentos centrados en la situación de vulnerabilidad de la asistida, pero sin focalizar en la defensa concreta del caso particular. Menciona la necesidad de intervención de la Defensoría de Menores. No cita jurisprudencia. Omite hacer reserva del caso federal.

Se le asignan **diez (10) puntos**.

Se le asigna un total de **dieciocho (18) puntos**.

EXAMEN 13.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento y solicitaría el juzgamiento con perspectiva de género.

Solicita la morigeración de la prisión preventiva bajo caución juratoria y el levantamiento del embargo. Aborda la cuestión con citas normativas y jurisprudenciales.

Desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas, con algunas citas normativas y jurisprudenciales. Solicita aplicación de la regla de exclusión, solicita el sobreseimiento.

Advierte alguno de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal, pero lo realiza con escaso desarrollo.

Se le asignan **siete (7) puntos**.

Consigna 2

Comienza su presentación refiriendo que en el rol asignado arbitraría todas las medidas de asistencia y protección.

Propone además, la realización de una audiencia en los términos del art 250 quater CPPN.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le **asignan dos (2) puntos**.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso no penal

Si bien menciona que “alegaría la reunificación familiar”, no especifica la vía procesal apta para la defensa de los derechos de la asistida quien por lo tanto queda en estado de indefensión. No especifica el derecho aplicable. No se agravia del rechazo a la intervención de la Defensoría de Menores e Incapaces. No cita jurisprudencia. No efectúa reserva del caso federal.

Se le asignan **dos (2) puntos**.

Se le asigna un total de **once (11) puntos**.

EXAMEN 16.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que apelaría el auto de procesamiento. Aunque advierte parcialmente las nulidades planteadas en el caso, desarrolla de manera adecuada el planteo realizado con atinadas citas normativas, jurisprudenciales y de la resolución DGN n° 1006/2020.

Formula varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal, con específica cita jurisprudencial.

Plantea, la atipicidad de la conducta prevista en el art. 5 inc. c ley 23737 y falta de fundamentación, el cambio de calificación por la tenencia simple de estupefacientes. Cita normativa aplicable y fallo “Vega Giménez”, por último, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad, que su asistida actuó bajo un estado de necesidad justificante.

Finalmente, se agravia de la prisión preventiva y solicita la libertad. Subsidiariamente, ofrece medidas alternativas. Solicita excarcelación y formula reservas. Formula el planteo con adecuadas citas normativas y jurisprudenciales.

Se le asignan **trece (13) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación mencionando los criterios de intervención de las Defensoría Pública de Víctimas. Cita resol DGN N° 1459/201.

Refiere que mantendría una entrevista con la víctima a los fines de explicarle los derechos que le asisten. Cita normativa aplicable al caso.

Refiere que le informaría sobre los derechos reconocidos en el art. 79 y 80 del CPPN, y ley 27372. Ofrece medidas de prueba.

Confiere intervención al CENAVID y DOVIC, con asistencia de otros programas. Refiere además, sobre el derecho que le asiste a formular denuncia, y refiere sobre el derecho a la reparación integral. Cita normativa y jurisprudencia adecuada.

Se le asignan **trece (13) puntos**.

Caso no penal

Confunde la vía procesal elegida pues manifiesta que “presentaría el recurso judicial”, siendo que dicho recurso ya fue resuelto conforme la consigna del caso. Desarrolla fundamentos basados en la dispensa por reunificación familiar contemplada en la ley respectiva, aunque omite mencionar la excepción de razones humanitarias. Solicita la intervención de la Defensoría de Menores, pero sin plantearlo como un agravio y lo hace de manera confusa y poco precisa. Inicia en forma acertada el BLSG. Formula reserva del caso federal. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **dieciséis (16) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta y dos (42) puntos**.

EXAMEN 20

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que daría intervención a la Comisión sobre temáticas de Género y a la Comisión del Migrante de la DGN, como así también al Programa de Problemáticas Sociales.

Desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas, con atinadas citas normativas y jurisprudencia aplicable al caso. Solicita se aplique la regla de exclusión.

Advierte varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal, con específica cita jurisprudencial.

Realiza un análisis de las constancias de la causa, plantea la ausencia de evacuación de citas y fundamentación. Plantea la atipicidad de la conducta.

Refiere que plantearía el estado de necesidad justificante y en subsidio, exculpante o disculpante. Desarrolla.

Solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364. Solicitaría en subsidio, se le otorgue una participación secundaria, y en consecuencia, su libertad.

Finalmente, se agravia de la prisión preventiva. Aborda la cuestión con citas normativas y jurisprudencia. Apela embargo.

Se le asignan **diecisiete (17) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación refiriendo que mantendría entrevista con la víctima y le informaría los derechos que le asisten (art. 6 Ley 26364). A los fines de la intervención cita la resolución DGN Nro. 1459/18.

Refiere que daría intervención al CENAVID, DOVIC, entre otros organismos locales; y programas y comisiones de la DGN.

Refiere que requeriría medidas urgentes, las que detalla en su presentación.

Por último, solicita el decomiso de bienes. Funda su pedido en jurisprudencia.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Refiere sobre el derecho a obtener una reparación integral. Cita normativa, jurisprudencia y doctrina aplicable al caso.

Se le asignan **quince (15) puntos**.

Caso no penal

Plantea -aunque de forma algo confusa- recurso de apelación fundado en la excepción del art. 29 in fine de la ley 25.871. Puntualiza la situación de vulnerabilidad de la asistida. Considera que debe intervenir la Defensoría de Menores aunque no lo plantea como un agravio. Cita jurisprudencia. Formula reserva del caso federal.

Se le asignan **veinte (20) puntos**.

Se le asigna un total de **cincuenta y dos (52) puntos**.

EXAMEN 22.

Caso Penal.

Consigna 1.

En primer término, desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas, con atinadas citas normativas y jurisprudenciales. Solicita se aplique la regla de exclusión y el sobreseimiento.

En segundo término, solicita la excarcelación, y en subsidio la prisión domiciliaria. Aborda la cuestión con citas normativas, doctrinaria y jurisprudencial.

Refiere que interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento, prisión preventiva y embargo. Advierte varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal, con específica cita jurisprudencial. Cuestiona la falta de perspectiva de género.

Plantea la atipicidad de la conducta, y aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364.

Se le asignan **doce (12) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación refiriendo que corresponde su intervención teniendo en cuenta los parámetro establecido en la resol DGN n° 421/2018.

Refiere que le informaría los derechos que le asisten, y respecto a la posibilidad de constituirse en carácter de querellante y actora civil. Efectúa cita normativa adecuada.

Solicita medidas de protección y reparación de sus derechos. Con adecuada cita normativa y jurisprudencial.

Refiere que confiere intervención al CENAVID.

Se le asignan **once (11) puntos**.

Caso no penal.

Plantea recurso de apelación fundado en las excepciones de reunificación familiar y razones humanitarias, pero con escaso desarrollo de los argumentos. Menciona la necesidad de intervención

de la Defensoría de Menores. Advierte que la sentencia no realizó test de razonabilidad. Efectúa reserva del caso federal. Funda adecuadamente en derecho. Plantea iniciar BLSG
Se le asignan **veinticuatro (24) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta y siete (47) puntos**.

EXAMEN 29.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que apelaría el contra el auto de procesamiento, prisión preventiva y embargo.

Desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas, con atinadas citas normativas, jurisprudenciales y resolución DGN n° 1006/2020. Solicita se aplique la regla de exclusión y, consecuencia, solicita sobreseimiento.

Advierte varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal, con específica cita jurisprudencial.

Realiza un análisis de las constancias de la causa, y plantea la atipicidad de la conducta.

Subsidiariamente, hace referencia a la falta de perspectiva de género citando normativa atinente.

Solicita además, que la conducta no se reproche por haber actuado bajo un estado de necesidad exculpante (art 34 inc 2 CP). Solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364. Finalmente, se agravia de la prisión preventiva.

Por otra parte, solicita la excarcelación, y en subsidio solicita morigeración. Aborda la cuestión con citas normativas y jurisprudencial En subsidio solicita medidas del art. 210.

Apela embargo. Formula reservas.

Se le asignan **dieciséis (16) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación refiriendo que mantendría entrevista con la víctima y le informaría los derechos que le asisten (art. 6 Ley 26364).

Refiere que ante su expresa voluntad confiere intervención al Programa de Asesoramiento y Promoción de Derechos de las Víctimas del Delito de Trata de Personas de la DGN. Cita Res DGN 283/2021, art. 11 LOMPD, y resol DGN 1459/18.

Refiere que solicitaría informes y daría intervención al CENAVID, entre otros organismos.

Refiere que realizaría la denuncia penal y solicita medidas de prueba.

Solicita medidas de protección y a los fines de garantizar la reparación de la víctima, solicita el decomiso.

Se le asignan **quince (15) puntos**.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso no penal.

Plantea de manera confusa la vía procesal elegida si bien propone un recurso ante la Cámara. No advierte el efecto suspensivo de los recursos dispuesto en la ley de Migraciones. Fundamenta en lo establecido en el art. 29 in fine de la ley 25.871. Considera que corresponde intervención de/la Defensor/a de Menores. No plantea caso federal. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **quince (15) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta y seis (46) puntos**.

EXAMEN 31.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento, prisión preventiva y embargo. Solicita excarcelación por vía incidental con citas normativas y jurisprudenciales.

Desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas, con atinadas citas normativas, jurisprudenciales y de la resolución DGN n° 1006/2020. Solicita aplicación de la regla de exclusión, y el sobreseimiento.

Seguidamente, expone los fundamentos del pedido de libertad con atinada cita normativa, jurisprudencia y doctrina. Subsidiariamente solicita prisión domiciliaria.

Se advirtieron varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal, con específica cita jurisprudencial.

Plantea el cambio de calificación del delito previsto en el 5to. c de la Ley 23737 por la tenencia simple de estupefacientes. Cita doctrina y el fallo “Vega Giménez”.

Finalmente, refiere una segunda línea de defensa, argumentando un estado de necesidad justificante.

Apela embargo.

Se le asignan **quince (15) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación mencionando los criterios de intervención de las Defensoría Pública de Víctimas. A tal efecto, cita la resolución DGN 1459/201 y arts. 11 y 37 de la LOMPD.

Refiere que mantendría una entrevista con la víctima a los fines de evaluar la procedencia de la intervención.

Refiere que le informaría sobre el derecho a realizar la denuncia penal y su derecho a constituirse como querellante.

Refiere que le informaría sobre los derechos que le asisten. Cita normativa adecuada.

Refiere en relación a la protección y asistencia, que requeriría medidas de protección, le daría intervención al CENAVIC y otros organismos estatales.

Refiere además sobre el derecho a la reparación integra con apoyo en el fallo “Montoya”.

Se le asignan **quince (15) puntos**.

Caso no penal.

Indica adecuadamente la procedencia del recurso de apelación. Determina de manera clara los agravios fundados en las excepciones del art. 29 in fine de la ley de Migraciones. Plantea el caso federal. Fundamenta las razones que imponen la intervención de la Defensoría de Menores. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **veinticinco (25) puntos**.

Se le asigna un total de **cincuenta y cinco (55) puntos**.

EXAMEN 33.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento, prisión preventiva y embargo.

Desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas, con citas normativas y jurisprudenciales. Solicita aplicación de la regla de exclusión. Destaca la situación de vulnerabilidad de su asistida y la obligación de todos los estamentos del Estado de actuar con la debida diligencia. Cita normativa y jurisprudencia aplicable al caso.

Cuestiona la participación y la calificación legal asignada. Advierte sobre la ausencia de perspectiva de género. Argumenta, cita doctrina, plantea atipicidad y solicita el sobreseimiento.

Supletoriamente, plantea la tenencia simple de estupefacientes. Cuestiona el monto del embargo impuesto.

Finalmente, cuestiona la prisión preventiva, y solicita medidas de morigeración con escasa cita normativa. Cita jurisprudencia adecuada.

Se le asignan **trece (13) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación mencionando los criterios de intervención de las Defensoría Pública de Víctimas. Cita a tal efecto, la resolución DGN 1459/2018.

Refiere que corresponde la intervención al CENAVID y a la DOVIC del MPF.

Refiere que mantendría una entrevista y le daría intervención a la Comisión de Género.

Refiere que se constituiría en carácter de querellante. Cita normativa y jurisprudencia aplicable al caso. Asimismo, iniciaría acción civil de daños y perjuicios a fin de obtener la reparación integral del daño sufrido. Cita precedente “Alika”.

Refiere que solicitaría medidas de prueba.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Por otra parte, refiere que solicitaría medidas de protección e intervención al CENAVID. La presentación se realiza con citas doctrinarias y jurisprudenciales.

Se le asignan **quince (15) puntos**.

Caso no penal.

Si bien plantea interponer recurso de apelación con reserva de caso federal, no lo fundamenta en las excepciones del art. 29 in fine de la ley 25.871. Tampoco expone argumentos que se relacionen directamente con el caso en análisis. No hace mención a la necesaria intervención de la Defensoría de Menores. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **doce (12) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta (40) puntos**.

EXAMEN 40.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación cuestionando la calificación legal impuesta en base a las constancias de la causa. Refiere sobre su estado de necesidad y situación de vulnerabilidad. Cita doctrina.

Seguidamente, cuestiona la participación asignada.

Por otra parte, destaca el modo en que fue llevada a cabo la requisita –sin testigos- con cita del precedente Cardozo Desiderio.

Por último refiere sobre la condición de migrante de su asistida, con cita en el art. 5 y ss Ley 25871.

Finalmente, solicita la inmediata liberación y solicita se levante el embargo.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Consigna 2.

Refiere que en el rol asignado instará la acción y solicitará detención de Pérez. Cita art. 5 Ley 23732 en relación a los derechos y garantías de las víctimas.

Refiere además, que entrevistaría a la víctima a los fines de informar sus derechos.

Seguidamente, propone medidas, como brindar asesoramiento integral, asistencia, solicita y conferir intervención al Centro de asistencia a la Víctima más cercano.

Finalmente, solicita medidas de protección (art. 8 Ley 27372)

Desarrolla en forma insuficiente la consigna.

Se le asignan **cinco (5) puntos**.

Caso no penal.

Desarrolla extensos fundamentos propios del proceso y del derecho penal, haciendo una breve mención a que interpone recurso de apelación y solicita designación de Defensor Público de Menores. No fundamenta los agravios ni realiza reserva del caso federal. NO cita jurisprudencia.

Se le asignan **seis (6) puntos**.

Se le asigna un total de **catorce (14) puntos**.

EXAMEN 42.

Caso Penal

Consigna 1.

Advierte las nulidades planteadas en el caso, aunque con escasa cita normativa y jurisprudencial.

Sostiene que solicitaría la excarcelación. Funda el pedido en la situación personal de su asistida. Cita precedente de la CorteIDH “Bayarri”.

Refiere que subsidiariamente impugnaría la calificación legal realizada, sostiene que solo se demuestra la tenencia simple de estupefacientes.

Finalmente, solicita reparación e indemnización de los daños sufridos por la asistida.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación refiriendo que atento a las circunstancias del hecho corresponder asistir a la víctima. Refiere que informaría los derechos que le asisten y los medios para hacerlos valer. Cita normativa.

Luego refiere que solicitaría medidas de protección conf. Art. 8 ley 27.372, asistencia especializada y sufragio de gastos.

Solicita reparación integral fundando su pedido en el art. 23 y 29 del CP, y el fallo “Quiroga”.

Por último, refiere sobre el derecho que le asiste a la víctima de constituirse en carácter de querellante y actor civil con adecuada cita normativa.

Desarrolla en forma insuficiente la consigna.

Se le asignan **seis (6) puntos**.

Caso no penal.

No encuadra correctamente la vía procesal elegida ya que el recurso de revocatoria no procede contra las sentencias definitivas. Expone de manera confusa la estrategia jurídica a implementar como así también las razones que habilitan la intervención de la Defensoría de Menores. Menciona una de las excepciones del art. 29 in fine de la ley 25.871 pero no ahonda en los argumentos. Plantea el caso federal. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **ocho (8) puntos**.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asigna un total de **dieciocho (18) puntos**.

EXAMEN 43.

Caso penal.

Consigna 1.

Advierte las nulidades planteadas en el caso con adecuada cita normativa, doctrinaria y jurisprudencial adecuada, aunque omite citar el precedente la CorteIDH “Fernández Prieto”. Solicita el sobreseimiento, y formula reserva del caso federal.

Seguidamente, refiere que solicitaría la excarcelación y subsidiariamente el arresto domiciliario como medida morigerada. Cita normativa, jurisprudencia y doctrina. Formula reservas.

Refiere que apelaría el procesamiento con prisión preventiva. Advierte varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal. Plantea atipicidad de la conducta o error de tipo, con adecuada cita normativa.

Solicita el juzgamiento con perspectiva de género. Seguidamente, plantea un estado de necesidad exculpante o justificante.

Solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364. Cita doctrina,

Finalmente, refiere que apelaría la prisión preventiva con idénticos argumentos planteados en la excarcelación y arresto domicilio. Apela monto de embargo.

Se le asignan **catorce (14) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación refiriendo que explicaría y asesoraría a la víctima de sus derechos. Cita normativa y jurisprudencia adecuada.

Refiere que atendiendo la especial gravedad del hecho y conforme los parámetros de la resol DGN 1459/2018 le explicaría la posibilidad de constituirse en carácter de querellante y actora civil en el marco del proceso penal conf. art. 82 y 87 CPPN.

Refiere que solicitaría medidas de resguardo, las detalla y cita normativa aplicable al caso.

Asimismo, solicita intervención de organismos estatales y atención médica urgente.

Solicita la colaboración al Programa de Asesoramiento y Promoción de Derechos de las Víctimas del Delito de Trata de personas de la DGN, a la DOVIC y al Ministerio de Desarrollo Social.

Solicita intervención al CENAVID

Explica sobre su derecho a la reparación integral con cita jurisprudencial y doctrinaria.

Se le asignan **quince (15) puntos**.

Caso no penal

Plantea acertadamente recurso de apelación fundado en las excepciones del art. 29 in fine de la ley 25.871 pero omite mencionar las razones humanitarias. Fundamenta en la situación de

vulnerabilidad de la asistida y su hija. Se agravia del rechazo a la intervención de la Defensoría de Menores. Cita jurisprudencia, tratados y normativa aplicable. Formula reserva del caso federal.

Se le asignan **veintitrés (23) puntos**.

Se le asigna un total de **cincuenta y dos (52) puntos**.

EXAMEN 45.

Caso penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que correspondería plantear un recurso de apelación contra el auto de procesamiento.

Si bien advierte las nulidades planteadas en el caso, funda el planteo con escasa cita normativa y nulo respaldo jurisprudencial y doctrinario.

Refiere que la conducta de su asistida no encuadra en una conducta penal, planteando un error prohibición.

Finalmente, sostiene que el procesamiento es inadecuado y desproporcional en cuanto a la pena prevista en el art. 5 de la ley 23737, como así también respecto a la prisión preventiva. Refiere que existen medidas de coerción o cautelares menos lesivas.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan **seis (6) puntos**

Consigna 2.

Comienza su presentación refiriendo que en primer lugar le informaría a la víctima sus derechos reconocidos y herramientas procesales para el caso. Enumera parcialmente derechos reconocidos.

Refiere que se constituiría en carácter de querellante ante la Fiscalía por el delito de trata previsto en el art. 2 de la ley 26364.

Solicita medidas de protección hacia la víctima. Refiere sobre los derechos que le asisten por tratarse de una persona extranjera.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**

Caso no penal.

Plantea en forma equivocada una acción de amparo que deja en estado de indefensión a la asistida. Sin perjuicio del error en la vía elegida, no fundamenta la misma, no plantea intervención de la Defensoría de Menores, no especifica el derecho aplicable. No formula reserva del caso federal. No cita jurisprudencia.

Se le asigna **un (1) punto**.

Se le asigna un total de **once (11) puntos**.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

EXAMEN 49.

Caso penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento.

Desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas, con atinadas citas normativas, jurisprudenciales y de la resolución DGN n° 1006/2020. Solicita se aplique la regla de exclusión y, solicita sobreseimiento.

Subsidiariamente, plantea atipicidad de la conducta con sustento normativo, Seguidamente, plantea que su defendida actuó bajo un error de tipo invencible. Asimismo, y en subsidio plantea un estado de necesidad justificante con adecuada cita jurisprudencial.

Refiere que acompañaría un informe del Programa de Atención a las Problemáticas Sociales de la DGN.

Plantea también, un estado de necesidad exculpante por su estado de vulnerabilidad con cita normativa y jurisprudencial.

Por último, plantea sobreseimiento con sustento en el art. 5º de la ley 26364. Se agravia además, por la falta de evacuación de citas conf. art. 304 CPPN.

Profuso desarrollo del pedido de libertad y el subsidiario planteo de arresto domiciliario con citas adecuadas. Formula reserva del caso federal.

Se le asignan **dieciséis (16) puntos**

USO OFICIAL

Consigna 2.

Refiere en su presentación que entrevistaría a la víctima. Le explicaría el rol de la Defensoría Pública de Víctimas y la necesidad de recabar su voluntad para intervenir. Cita resolución DGN N° 1459/2018. Le informa sus derechos por tratarse de una persona Migrante.

Refiere que se constituiría como parte querellante en el proceso, calificando los hechos en el art. 145 ter CP. Formularia asimismo denuncia contra la mujer que organizó el viaje, y solicitaría se apliquen agravantes previstas en el inciso 1 del art. 145 del CP. Solicita medidas de pruebas, y las detalla.

Refiere que solicitaría medidas de protección y la reparación integral del daño, y a tal efecto, solicitaría el decomiso en los términos del art. 23 CP. Refiere sobre los derechos que le asisten por tratarse de una persona extranjera

Finalmente, refiere que daría intervención al CENAVID y a la Dirección General de Asistencia Integral a las Víctimas del Delito.

Se le asignan **quince (15) puntos**

Caso no penal

Plantea acertadamente recurso de apelación fundado en las excepciones del art. 29 in fine de la ley 25.871. Detalla las vulnerabilidades de la asistida. Cita jurisprudencia, tratados internacionales y normativa aplicable. Plantea la intervención de la Defensoría de Menores aunque de manera algo confusa. Ofrece prueba pero la misma no resulta procedente en la etapa procesal. Formula reserva del caso federal.

Se le asignan **veinticuatro (24) puntos**.

Se le asigna un total de **cincuenta y cinco (55) puntos**.

EXAMEN 55

Caso penal.

Consigna 1.

No lleva a cabo ninguno de los planteos posibles en lo que hace al fondo de la cuestión. Limita su presentación a referir que apelaría la pena privativa de libertad y en sustitución solicita medida cautelar en los términos del art. 210 inciso a y b del CPPF.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Consigna 2.

Refiere en su presentación que la señora Mamani ha sido víctima de trata de personas y explotación.

Refiere que siendo un delito de instancia privada le aconsejaría a la víctima formular la denuncia.

Informa los derechos que le asisten por tratarse de una persona extranjera, y por su condición de víctima. Refiere sobre el derecho a requerir medidas de protección.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Caso no penal.

Plantea en forma equivocada una acción de amparo evidenciando que no comprendió los alcances del caso, lo cual deja a la asistida en estado de indefensión. Menciona la afectación al derecho de reunificación familiar pero no lo encuadra acertadamente. Sin perjuicio del error en la vía elegida, no plantea intervención de la Defensoría de Menores, ni formula reserva del caso federal. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Se le asigna un total de **diez (10) puntos**.

EXAMEN 57.

Caso Penal.

Consigna 1.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Refiere en primer término, sobre las circunstancias de la causa y el estado de necesidad de su clienta, y sobre la situación de vulnerabilidad. Efectúa cita normativa. Solicita atención especializada conf. art. 6 ley 27372.

En segundo término, y con cita en el precedente “Dora” refiere que el material secuestrado no sobrepasa la cantidad para ser considerada de uso personal. Cita precedente “Arriola”.

Plantea nulidad de la requisita vehicular por la falta de testigos con cita normativa (art 96 inc. 6 y 129 del CPPF), Omite considerar otras nulidades.

Solicita inmediata libertad y quita de embargo, sin abordar un desarrollo suficiente de la cuestión.

Nula cita jurisprudencial o doctrinaria. Escasa cita normativa.

No lleva a cabo ninguno de los planteos posibles en lo que hace al fondo de la cuestión.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación refiriendo que solicitará medidas urgentes de protección para la víctima y su familia.

Refiere que ejercerá su asistencia y patrocinio jurídico teniendo en consideración la situación económica y situación de vulnerabilidad.

Califica los hechos en el artículo 119 inc. 3 y 145 bis del CP. Cita jurisprudencia.

Refiere que informaría los derechos que le asisten a su “clienta” y la posibilidad de constituirse como parte querellante.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Caso no penal.

No especifica la vía judicial tendiente a proteger los intereses de la asistida, lo cual la coloca en estado de indefensión. Sólo contempla una vía administrativa que resulta improcedente de acuerdo a la consigna del caso. Indica que “pediría la intervención” de la Defensoría de Menores, pero no concreta en el marco de qué acto procesal lo haría. Menciona la excepción de reunificación familiar. No formula reserva del caso federal.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Se le asigna un total de **once (11) puntos**.

EXAMEN 58.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación refiriendo que se entrevistaría con su asistida Carolina Paz.

Refiere luego, que en primer término propone impugnar el auto de procesamiento, solicitar el cese de la prisión preventiva y su sobreseimiento.

En cuanto a la prisión preventiva, propone sustituir la medida por una menos gravosa. Funda su petición en citas normativas.

En segundo término, refiere que solicitaría el sobreseimiento por ausencia de elementos, haciendo especial mención en la situación de vulnerabilidad y su condición de mujer.

Plantea no punibilidad ante la existencia de una causa de exculpación. Funda su pedido en citas normativas.

Omite el tratamiento de las nulidades que se pueden plantear en el caso. Formula mínimamente alguno de los posibles planteos sobre el fondo de la cuestión.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación asumiendo la defensa de la víctima Mamani y solicita la constitución en carácter de querellante. Encuadra la imputación penal en los delitos previstos en los arts. 145 bis y ter y 119 del CP.

Refiere que daría intervención al CENAVID. Solicita informe al equipo interdisciplinario para determinar si se encuentra la víctima en condiciones de prestar declaración en los términos del art. 164 CPPF.

No se efectuó cita jurisprudencial o doctrinaria alguna. Tampoco se ha hecho referencia al soporte normativo de los derechos invocados.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**

Caso no penal.

No encuadra en forma correcta la vía procesal pertinente. Considera que corresponde la intervención de/la Defensor/a de Menores. Menciona el art. 29 in fine de la ley 25.871 pero sin profundizar los argumentos.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Se le asigna un total de **once (11) puntos**.

EXAMEN 61.

Caso penal.

Consigna 1.

Desarrolla de manera deficiente los planteos de nulidad. Nula cita normativa.

Refiere, por otra parte, que su asistida en el marco de su declaración indagatoria aporta datos que encuadran en el art. 29 ter de la Ley 23.737.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Por último, cuestiona la prisión preventiva fundando su petición en el art. 16 y 17 del CPPF. Cita fallo “Díaz Bessone”.

Refiere además, que existe la posibilidad de otros medios menos gravosos e idóneos para asegurar la comparecencia conforme lo establecido en el art. 210 del CPPF.

No lleva a cabo ninguno de los planteos posibles en lo que hace al fondo de la cuestión.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Consigna 2.

Mencionó adecuadamente, aunque en forma parcial, los derechos de las víctimas, haciendo referencia al soporte normativo de los derechos invocados.

Refiere que solicitaría medidas cautelares o de coerción.

Refiere que solicitaría patrocinio letrado gratuito para la víctima. Cita art. 81 y cc del CPPF. Refiere que solicitaría medidas de prueba.

No se efectuó cita jurisprudencial o doctrinaria alguna. Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Caso no penal.

No encuadra en forma correcta la vía procesal pertinente pues omite plantear recurso de apelación. Solicita la intervención de la Defensoría de Menores. Menciona la excepción de reunificación familiar, pero en un contexto de escasísima argumentación. No reserva el caso federal. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Se le asigna un total de **once (11) puntos**.

TEMA 2

EXAMEN 3.

Caso Penal.

Consigna 1.

Refiere que corresponde apelar el procesamiento y prisión preventiva, invocando la situación de vulnerabilidad y perspectiva de género. Cita fallo “Cristo”.

Omite consideración de nulidades. Hace referencia a la inexistencia de riesgos procesales en el caso, haciendo mención a la situación personal de la imputada, sin abordar un desarrollo suficiente de la cuestión. Subsidiariamente solicita la prisión domiciliaria. Nula cita normativa, jurisprudencial o doctrinaria.

Finalmente refiere que debe solicitarse la nulidad de la declaración de Matilde Sastre por falta de notificación.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Consigna 2.

Refiere que solicitaría asesoramiento a la Defensoría Pública de la Victima sobre la posibilidad de ejercer los derechos de la víctima. Cita ley 27372.

Refiere que mantendría entrevista con la señora Sastre para explicarle que puede designar un abogado de su confianza y en su defecto, puede ser asistida por personal del MPD. Considera que por la gravedad de los hechos y situación de vulnerabilidad justifica la intervención del MPD.

Refiere sobre la posibilidad de solicitar que se ubique a la víctima en un refugio, y evaluar también la posibilidad de internación en algún hospital provincial. Insuficiente desarrollo de la consigna. Escasa cita normativa, jurisprudencial y doctrinaria.

Se le asignan **dos (2) puntos**.

Caso no penal.

Plantea acertadamente una presentación en el proceso judicial que dio lugar al desalojo pidiendo la suspensión del mismo. Si bien menciona el PIDESC no profundiza los derechos involucrados y Observaciones Generales del Comité DESC aplicables al caso. Indica que respecto a la señora Mamani solicitaría asistencia jurídica gratuita sin advertir que eventualmente su rol deberá ser de defensor/a de la asistida. No plantea gestiones extrajudiciales. No pide intervención del/la Defensor/a de Menores. No formula reserva del caso federal. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **siete (7) puntos**.

Se le asigna un total de **trece (13) puntos**.

EXAMEN 7.

Caso Penal..

Consigna 1.

Refiere que asume la representación de la Sra. Gómez y confiere intervención al CENAVID, y a Comisiones y Programas de la DGN, entre otros. Asimismo, requiere intervención de un Defensor Público de Menores.

Refiere que solicitaría la excarcelación y subsidiariamente, la morigeración de la medida cautelar con adecuado sustento en citas normativas, jurisprudencial y doctrinaria.

Refiere que apelaría el procesamiento –calificación, embargo y prisión preventiva-. Advierte las nulidades planteadas en el caso, con cita jurisprudencia, pero escasa cita normativa.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Cuestiona la calificación legal impuesta a la Sra. Gómez y solicita el sobreseimiento. En forma supletoria, solicita el sobreseimiento por entender que la nombrada actuó bajo en un estado de necesidad justificante.

Subsidiariamente, solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364. Omite abordar cuestiones atinentes a la tipicidad y de la configuración de agravantes. Cuestiona además, el mongo del embargo.

Solicita excarcelación y la morigeración de la medida cautelar en subsidio. Formula reservas.

Se le asignan **catorce (14) puntos**

Consigna 2.

Refiere que mantendría una entrevista con la víctima, y explicaría los derechos que le asisten con cita normativa.

Además, confiere intervención a programas de la DGN, CENAVID, entre otros.

A los fines de la intervención, refiere que intervendría en carácter de patrocinante con cita en el art. 37 LOMPD, resol DGN n° 230/17 y N° 1459/2018, Ley 27372.

Se constituye como parte querellante en el proceso, y solicita medidas de protección.

En calidad de actora civil solicita reparación integral, y a tal efecto, solicita embargo, en su defecto inhibición de bienes. Aborda la cuestión con citas normativas y jurisprudenciales.

Se le asignan **catorce (14) puntos**.

Caso no penal.

Determina en forma acertada el alcance normativo de su intervención. Solicita adecuadamente la intervención del/la Defensor/a de Menores. Pide intervención de Programas de la Defensoría General. Realiza acertadas intervenciones extrajudiciales en pos de intentar regularizar la situación migratoria de la asistida, obtener el CUD del niño y requerir intervención de organismos de la vivienda. Se presenta acertadamente en el expediente ejecutivo solicitando la suspensión del desalojo. Fundamenta correctamente en los DESCA y Observaciones Generales del Comité DESC. Solicita audiencia con las partes involucradas. En forma subsidiaria interpone acción de amparo con medida cautelar de no innovar. Ofrece prueba. Promueve BLSG y efectúa reserva del caso federal. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **veinticinco (25) puntos**.

Se le asigna un total de **cincuenta y tres (53) puntos**.

EXAMEN 12.

Caso Penal.

Consigna 1.

Como primer planteo, solicita la excarcelación y ofrece caución juratoria y persona. Emplea soporte normativo, doctrinario y jurisprudencial.

Seguidamente, solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364.

No lleva a cabo ninguno de los planteos posibles en lo que hace al fondo de la cuestión. Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Consigna 2.

Refiere que entrevistaría a la víctima. Menciona parcialmente los derechos que le asisten a las víctimas.

Solicita medidas de protección, y refiere sobre la posibilidad de realizar la acción civil y solicitar la reparación del daño con cita jurisprudencial.

Insuficiente abordaje de la consigna.

Se le asignan **cinco (5) puntos**.

Caso no penal.

Equivoca el encuadre jurídico planteando un amparo con medida cautelar contra el Banco de la Nación Argentina. Entiende -de manera errónea- que el Banco llevó adelante un accionar arbitrario e ilegítimo, lo cual no surge de la consigna del caso. No menciona ninguna presentación en el expediente ejecutivo en el cual se dispuso el desalojo para solicitar la suspensión del mismo. Si bien menciona el PIDESC no profundiza los derechos involucrados y Observaciones Generales del Comité DESC aplicables al caso. Menciona la intervención del/la Defensor/a de Menores pero de un modo impreciso y sin demostrar conocimiento acabado de las características y alcance de su actuación. No formula reserva del caso federal. No plantea gestiones extrajudiciales. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Se le asigna un total de **doce (12) puntos**.

EXAMEN 17.

Caso Penal.

Consigna 1.

Advierte parcialmente las nulidades planteadas en el caso, con escasa cita normativa, jurisprudencial y doctrinaria.

Refiere que apelaría el auto de procesamiento con perspectiva de género y solicita la excarcelación.

Solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364.

Refiere seguidamente, que la conducta también podría ser atípica fundando el planteo en el art. 34 inciso 3 del CP. Refiere que también podría observarse que actuó bajo error directo e insuperable.

Por último, solicita la morigeración de la prisión preventiva fundando la petición en los hijos menores de edad, y solicita Prisión domiciliaria. Solicita intervención de Defensores de Niños e informe socioambiental. Cita arts. 210, 221 y 222 CPPF y fallo Fernández Ana María.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Finalmente, refiere que la participación podría ser secundaria conf. art 46 CP del delito de promoción o facilitación a la prostitución lo que permitiría acceder al beneficio de la probation. Formula reservas.

Lleva a cabo parcialmente los planteos posibles en lo que hace al fondo de la cuestión. Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **seis (6) puntos**.

Consigna 2.

Refiere que ejercería la asistencia técnica y patrocinio jurídico en el proceso penal atendiendo a la especial gravedad del hecho, situación económica y vulnerabilidad.

Enumera parcialmente los derechos que la asisten a la víctima.

Refiere que daría intervención al CENAVID y al Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas.

Se constituye como parte querellante en el proceso y solicita reparación integral.

Insuficiente abordaje de la consigna.

Se le asignan **siete (7) puntos**.

Caso no penal.

Equivoca el encuadre jurídico al plantear una acción de amparo con medida cautelar contra el Banco Nación. Solicita en forma errónea la intervención de la Comisión del Migrante al no advertir que eventualmente deberá brindar patrocinio a la asistida respecto a temas Migratorios. No menciona ninguna presentación en el expediente ejecutivo en el cual se dispuso el desalojo a fin de obtener una suspensión. No plantea medidas extrajudiciales. No menciona DESC ni Observaciones Generales aplicables al caso. Pide intervención del/la Defensor/a de Menores. Formula reserva del caso federal.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Se le asigna un total de **diecisiete (17) puntos**.

EXAMEN 19.

Caso Penal.

Consigna 1.

Refiere al comienzo de su presentación, que en primer lugar le comunicaría sus derechos y garantías.

Seguidamente, refiere que procedería a solicitar su absolución. Funda esa petición en su situación de vulnerabilidad. Realiza un relato de la situación personal.

Solicita intervención de Equipo Interdisciplinario para constatar el daño sufrido.

Solicita libertad sin respaldo normativo, jurisprudencial y doctrinario.

Por último, solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364.

Insuficiente tratamiento de la consigna

Se le asignan **cuatro (4) puntos**

Consigna 2.

Refiere que asesoraría a la señora Sastre sobre sus derechos y la posibilidad de ejercer su derecho a querellar.

Refiere que solicitaría medidas de protección, hospedaje temporal, tratamiento psicológico y acompañamiento.

Ofrecería medios de prueba y solicitaría la condena por el delito de trata de personas con fines de exploración sexual y laboral en concurso ideal del delito de facilitación y promoción de la prostitución.

En toda la presentación no realizó cita normativa y jurisprudencial.

Insuficiente abordaje de la consigna.

Se le asignan **cinco (5) puntos.**

Caso no penal.

Solicita un defensor coadyuvante al interpretar -en forma errónea- que entre las asistidas existe intereses contrapuestos, ello fundado en que la señora Mamani no tiene DNI argentino ni residencia precaria. Se advierte falta de comprensión del caso pues no determina con precisión los actos procesales que llevaría a cabo en defensa de sus asistidas ni en qué expediente los plantearía. No menciona actividad extrajudicial. No contempla intervención del/la Defensor/a de Menores. No menciona DESC ni Observaciones Generales aplicables al caso. No cita jurisprudencia. No hace reserva del caso federal.

Se le asigna **un (1) punto.**

Se le asigna un total de **diez (10) puntos.**

EXAMEN 24.

Caso Penal.

Consigna 1.

Advierte las nulidades planteadas en el caso, con cita normativa y jurisprudencial. Solicita sobreseimiento y libertad.

Refiere que solicitaría la excarcelación y en subsidio el arresto domiciliario.

Refiere que presentaría recurso de apelación contra el auto de procesamiento y la prisión preventiva, haciendo hincapié en la falta de juzgamiento con perspectiva de género.

Solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364. Realiza cita normativa y jurisprudencial.

Formula reservas.

Se le asignan **trece (13) puntos.**



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Consigna 2.

Refiere que mantendría una entrevista con la víctima, y explicaría los derechos que le asisten con cita normativa.

Además, confiere intervención al CENAVID teniendo en consideración su situación de vulnerabilidad.

Refiere que le explicaría además, que dada la gravedad del delito la DPV podría brindarle asistencia y patrocinio jurídico, siempre a requerimiento de la víctima.

Refiere que daría intervención a la Coordinación General de Programas y Comisiones de la DGN a los fines de que evalúen los requisitos de admisibilidad y si se concede el patrocinio jurídico con cita en la resolución DGN 1459/2018.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan **seis (6) puntos**.

Caso no penal.

Determina el alcance normativo de su intervención y plantea comunicarse con el resto de las familias afectadas. Plantea una acción de amparo colectivo pidiendo como medida cautelar se brinde alojamiento a las familias. Formula actividad extrajudicial solicitando la provisión de viviendas y a los fines de lograr la regularización migratoria de la señora Mamani, la pensión por discapacidad y AUH de los hijos. No plantea presentación en el juicio ejecutivo a fin de solicitar la suspensión del desalojo ni tampoco peticiona tal suspensión en la medida cautelar que propone articular en el amparo. No pide la intervención del/la Defensor/a de Menores. No menciona DESC ni Observaciones Generales aplicables al caso. Promueve BLSG y hace reserva del caso federal. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **nueve (9) puntos**.

Se le asigna un total de **veintiocho (28) puntos**.

EXAMEN 26.

Caso Penal.

Consigna 1.

No lleva a cabo ninguno de los planteos posibles en lo que hace al fondo de la cuestión.

No advierte nulidades planteadas. Limita su presentación a solicitar en carácter de Defensor que se evalúen nuevamente las particularidades del caso y realiza un pedido de excarcelación sin llevar a cabo ningún desarrollo del punto.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Consigna 2.

Refiere que puede ejercer sus derechos como víctima. Cita el artículo 80 del CPPF y realiza una mención de los derechos reconocidos a las víctimas.

Desarrolla insuficiente de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Caso no penal.

Manifiesta que interpone amparo colectivo -sin medida cautelar- sin especificar el objeto del mismo. No plantea actividad extrajudicial. No menciona DESC ni Observaciones Generales aplicables al caso. No plantea presentación en el juicio ejecutivo a fin de solicitar la suspensión del desalojo. No solicita intervención del/la Defensor/a de Menores. No contempla reserva del caso federal. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **tres (3) puntos**

Se le asigna un total de **diez (10) puntos**.

EXAMEN 28.

Caso Penal.

Consigna 1.

Advierte parcialmente las nulidades planteadas en el caso.

Refiere que impugna el auto de procesamiento, solicita excarcelación y sobreseimiento. Por último, solicita se extinga la acción por aplicación del criterio de oportunidad. Cita normativa.

Desarrolla los fundamentos del pedido, y refiere que el actuar de la señora Gómez encuadra dentro del estado de necesidad justificante y/o exculpante (art 34 inc. 2 y 3 CP), cita doctrina y jurisprudencial. Solicita sobreseimiento y libertad.

Solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364. Realiza cita normativa y jurisprudencial. Cita fallo “Hoyos Noguera”. Formula reservas.

El desarrollo del caso es desordenado, a la par que se han omitido puntos importantes de análisis. No se ha cumplido satisfactoriamente la consigna.

Se le asignan **siete (7) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación mencionando los derechos conculcados y normativa aplicable al caso.

Refiere en el punto “estrategias”, sobre la posibilidad de ubicar un centro de asistencia cercano, de pedir medidas de protección y solicitar la declaración en audiencia sin la presencia del imputado y en su caso, sin público.

Refiere que daría intervención al CENAVID.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Refiere que en el rol asignado, asistiría jurídicamente en el proceso penal conf. art 11 de la Ley 27149, y le brindaría asesoramiento sobre la posibilidad de constituirse como querellante. Cita normativa y jurisprudencia aplicable “Aliko Kinan”. Sigue la BLG.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan **seis (6) puntos**.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo para que se arbitren los medios para el acceso de las asistidas a una vivienda digna. Sigue la medida cautelar de no innovar. Sigue la que se resuelva con perspectiva de género con adecuada fundamentación. Ofrece prueba. Formula reserva del caso federal. Realiza gestiones extrajudiciales adecuadas para obtener subsidios, tramitación del CUD y prestaciones de salud. Cita Pactos Internacionales. No plantea presentación en el juicio ejecutivo a fin de solicitar la suspensión del desahucio, ni tampoco pide en el amparo que se anotie al juez que dispuso el desalojo. No pide intervención del/la Defensor/a de Menores. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **once (11) puntos**.

Se le asigna un total de **veinticuatro (24) puntos**

EXAMEN 30.

Caso Penal.

Consigna 1.

En primer lugar refiere que se debería impugnar la orden de detención, prisión preventiva y embargo. Sigue la nulidad por carecer de perspectiva de género, con cita normativa.

También refiere que corresponde aplicar el art. 7 de la Ley 26364.

Sigue la aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364.

Por último, refiere que en forma paralela, corresponde informar a la víctima sobre sus derechos.

Sigue la medida preventiva urgente. Derivación al CENAVID.

Menciona algunos los planteos posibles en lo que hace al fondo de la cuestión. Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**

Consigna 2.

Refiere que asesoraría a la señora Sastre sobre sus derechos y garantías mínimas para el ejercicio de los mismos.

Sigue la medida preventiva urgente. Derivación al CENAVID.

Sigue la medida de protección. En toda la presentación realizó escasa cita normativa y jurisprudencial.

Insuficiente abordaje de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Caso no penal.

Plantea amparo con medida cautelar de no innovar a fin de que se otorgue un plazo razonable para la desocupación y reubicación de las familias. No propone anoticiar al juzgado que ordenó el desalojo sobre la interposición del amparo ni tampoco solicitar en dicho expediente la suspensión del desahucio. Asesora respecto a cuestiones migratorias. Si bien menciona el PIDESC, no profundiza respecto de los derechos vulnerados ni menciona las Observaciones Generales del Comité DESC aplicables al caso. Menciona la perspectiva de género. No plantea intervención de/la Defensor/a de Menores. No formula reserva del caso federal. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **seis (6) puntos.**

Se le asigna un total de **catorce (14) puntos**

EXAMEN 32.

Caso Penal.

Consigna 1.

Refiere al comienzo de su presentación, que solicitaría su sobreseimiento por ser víctima de explotación sexual en los términos del art. 2 y 4 inciso c de la ley 26364.

También sustenta su pedido de sobreseimiento en la solicitud de nulidad toda vez que la declaración de la víctima no fue notificada a la defensa (art. 250 quater del CPPN)

Seguidamente, y en forma subsidiaria, solicita sobreseimiento por aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364.

Refiere en forma parcial los planteos posibles en lo que hace al fondo de la cuestión. Insuficiente tratamiento de la consigna

Se le asignan **cuatro (4) puntos.**

Consigna 2.

Refiere que asesoraría a la señora Sastre sobre su derecho a la asistencia técnica y patrocinio jurídico.

Menciona los derechos que le asisten por ser considerada víctima con cita normativa.

Refiere sobre la posibilidad de ejercer su derecho a querellar, y en su caso, se constituiría en tal carácter en el proceso penal por los delitos de trata de personas con fines de explotación con el agravante de ser la víctima una persona discapacitada.

Realizo la presenta con escasa cita normativa y nula cita jurisprudencial.

Insuficiente abordaje de la consigna.

Se le asignan **cuatro (4) puntos.**

Caso no penal.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Equivoca la vía procesal al plantear un amparo con medida cautelar contra el adquirente en subasta, pidiendo se deje sin efecto “la venta del inmueble”. Plantea de manera confusa una medida cautelar para que se suspenda el desalojo hasta que se dicte sentencia en el amparo. Si bien menciona el PIDESC, no profundiza respecto de los derechos vulnerados ni menciona las Observaciones Generales del Comité DESC aplicables al caso. No plantea intervención del/la Defensor/a de Menores. No formula reserva del caso federal. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **dos (2) puntos**.

Se le asigna un total de **diez (10) puntos**

EXAMEN 35.

Caso Penal.

Consigna 1.

En primer lugar plantea nulidad de la declaración testimonial de la presunta víctima, y en consecuencia solicita el sobreseimiento con cita de normas del CPPN y jurisprudencia de la CSJN. Formula reservas.

En segundo lugar, solicita se revoque el procesamiento y plantea sobreseimiento con sustento en el art. 5º de la ley 26364.

Solicita también que se revoque la prisión preventiva, y en subsidio solicita el arresto domiciliario con adecuada citas normativas y jurisprudenciales. Formula reserva del caso federal.

Se le asignan **diez (10) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación refiriendo que entrevistaría a la víctima, y le explicaría los derechos que le asisten.

Evalúa requisitos de admisibilidad. Escasa cita normativa.

Refiere que le propondría a la víctima constituirse como parte querellante en el proceso.

Solicita reparación económica conforme Ley 27508. Solicitud el embargo y decomiso de los bienes.

Por último, solicita intervención del Programa de Asesoramiento y Promoción de Derechos de las Víctimas del Delito de Trata de Personas. Asimismo, refiere solicitar ayuda económica.

Se le asignan **siete (7) puntos**

Caso no penal.

No resolvió el caso no penal

Se le asigna un total de **diecisiete (17) puntos**

EXAMEN 38.

Caso Penal.

Consigna 1.

Advierte las nulidades planteadas en el caso, con cita normativa y jurisprudencial adecuada. Refiere en su presentación que apela el procesamiento y solicita el sobreseimiento por atipicidad. Desarrolla. Cita fallo “Hoyos Noguera”.

Subsidiariamente, solicita que se encuadre la conducta en carácter de partícipe secundaria con art. 46 CP. En forma genérica, cuestiona concurso el concurso ideal con la figura prevista en el art. 126 CP.

Solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364. Realiza cita normativa y jurisprudencial (Fallo Martínez Hassan). Asimismo, solicita sobreseimiento en los términos del 34 inciso 2 y 3 del CP.

Solicita se juzgue con perspectiva de género, bajo pena de nulidad. Apela embargo.

Finalmente, apela la prisión preventiva y solicita en subsidio la prisión domiciliario por ser madre de hijos menores y uno de ellos con discapacidad. No efectuó cita normativa y jurisprudencial.

Se le asignan **quince (15) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación mencionando los criterios de intervención de las Defensoría Pública de Víctimas. Cita resoluciones DGN 1459/201 y 984/2021.

Refiere que como víctima de trata tiene derechos previstos en ley de trata, la ley de víctimas y CPPF.

Efectúa un correcto abordaje de los derechos de las víctimas.

Refiere en relación a la protección y asistencia, que puede requerirse medidas de protección.

Refiere sobre la participación activa en el proceso, en carácter de querellante o actor civil.

Finalmente, refiere sobre el derecho a recibir indemnización e incluso demandar al Estado. Cita precedente Alika y Montoya.

Se le asignan **trece (13) puntos**.

Caso no penal.

Fundamenta acertadamente su actuación en las múltiples vulnerabilidades que advierte. Pide la intervención del/la Defensor/a de Menores. Pide correctamente en el expediente de ejecución la inmediata suspensión del desalojo. Plantea la nulidad de la subasta por falta de notificación a las partes. Invoca adecuadamente los DESC que se hallan en juego como así también las reglas establecidas por el Comité DESC para los casos de desalojo. Plantea solicitar subsidios estatales para acceso a la vivienda realizando gestiones extrajudiciales. Sin perjuicio de ello, interpone además un amparo colectivo con medida cautelar tendiente a suspender el desalojo, fundando adecuadamente su procedencia. Inicia BLSG. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **veintidós (22) puntos**.

Se le asigna un total de **cincuenta (50) puntos**



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

EXAMEN 44.

Caso Penal.

Consigna 1.

Advierte las nulidades planteadas en el caso, con cita normativa, doctrinaria y jurisprudencial adecuada.

Seguidamente, refiere que solicitaría la excarcelación y subsidiariamente el arresto domiciliario con fundamento en sus hijos menores. Escasa cita normativa y nula cita jurisprudencial.

Refiere que apelaría el procesamiento y embargo preventivo. Formula reservas. Introduce nuevamente las nulidades planteadas, y refiere que solicitaría la eximición de prisión, y en subsidio una medida morigerada.

Refiere en relación con la conducta endilgada en el auto de procesamiento, que existe una causa de imputabilidad conf. art. 34 inc. 2 y 3 del CP. Desarrolla.

Solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364. Cita doctrina,

Solicita se juzgue con perspectiva de género con cita en fallo de la CIDH “González, y otras vs México.

Se le asignan **catorce (14) puntos.**

USO OFICIAL

Consigna 2.

Refiere que mantendría una entrevista con la víctima, y explicaría los derechos que le asisten con adecuada cita normativa.

Refiere que le explicaría sobre la posibilidad de constituirse como actor civil y querellante.

Refiere que ante la solicitud de la víctima, daría intervención al Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a la Víctima de Trata a los fines de que evalúen los requisitos de admisibilidad.

Refiere que en tal carácter, solicitaría medidas de protección, dando intervención al CENAVID y medidas de resguardo de la integridad física de la señora Sastre.

Por último, hace mención del derecho a una reparación integral, y a tal fin, solicita el embargo de los bienes del imputado.

Se le asignan **quince (15) puntos.**

Caso no penal.

Plantea iniciar un amparo colectivo con medida cautelar de no innovar y pide -acertadamente- se notifique al juez de la ejecución para que tome conocimiento de este. Plantea gestiones extrajudiciales adecuadas. Menciona el PIDESC pero no profundiza ni desarrolla adecuadamente los derechos vulnerados ni menciona las Observaciones Generales del Comité DESC aplicables al caso. Cita jurisprudencia. Requiere en forma confusa la intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, sin advertir que podría eventualmente empeorar la situación de los asistidos. No plantea la intervención del/la Defensor/a de Menores. No propone reserva del caso federal.

Se le asignan **once (11) puntos.**

Se le asigna un total de **cuarenta (40) puntos**

EXAMEN 46.

Caso Penal.

Consigna 1.

No lleva a cabo ninguno de los planteos posibles en lo que hace al fondo de la cuestión. Limita su presentación a considerar la situación de vulnerabilidad y violencia en que se encontraba su asistida. En razón de ello, solicita morigeración de la pena impuesta.

Refiere por otra parte, que solicitará medidas accesorias como la intervención de organismos de protección de derechos de los menores.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan **tres (3) puntos.**

Consigna 2.

Refiere que en el rol asignado entrevistaría a la señora Sastre.

En primer lugar, plantea la nulidad de la declaración testimonial. Seguidamente, procede a asesorar a la víctima. Confiere intervención a organismos públicos.

No desarrolla, siquiera mínimamente, la consigna.

Se le asignan **tres (3) puntos.**

Caso no penal.

Menciona que interpone acción de amparo. Interpone también medida cautelar de no innovar a fin de lograr tiempo para la solución que requieren las familias. No fundamenta en derecho. No propone anoticiar al juzgado que ordenó el desalojo sobre la interposición del amparo ni tampoco solicitar en dicho expediente la suspensión del desahucio. No solicita intervención del/la Defensor/a de Menores. No menciona los DESCA, ni tampoco las Observaciones Generales del Comité DESC aplicables al caso. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **cuatro (4) puntos.**

Se le asigna un total de **diez (10) puntos**

EXAMEN 51.

Caso penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación, solicitando la excarcelación, la morigeración de la medida cautelar, y arresto domiciliario con adecuado sustento en citas normativas y jurisprudencia.

Refiere que apelaría el procesamiento dictado, el embargo y prisión preventiva con fundamentos expuestos en oportunidad solicitar la excarcelación.

Advierte parcialmente las nulidades planteadas en el caso.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Cuestiona la calificación legal impuesta a la Sra. Gómez y solicita el sobreseimiento, por considerar atípica la conducta de su asistida. Cita jurisprudencia.

Solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364.

Cuestiona las agravantes impuestas, y analiza las figuras previstas en el art. 126 CP.

Refiere finalmente, que recurre el monto del embargo y formula reservas del caso federal.

Se le asignan **quince (15) puntos**

Consigna 2.

A los fines de la intervención, menciona la resolución DGN 984/2021.

Refiere que le explicaría sobre la posibilidad de constituirse como parte querellante o como actora civil, y la posibilidad de requerir diversas medidas.

Refiere que le explicaría los derechos que le asisten en su carácter de víctima conforme Ley 27372.

Refiere sobre el derecho a solicitar medidas de protección.

Confiere intervención del CENAVID, y en caso que desee la víctima constituirse en carácter de querellante le explicaría sobre la posibilidad de solicitar medidas de prueba y el derecho a solicitar la reparación integral.

Se le asignan **trece (13) puntos.**

USO OFICIAL

Caso no penal.

Plantea presentar un amparo habitacional contra el Estado Nacional. Enumera los DESCA vulnerados y menciona la Observación General N° 4 del Comité DESC aplicable al caso, pero no especifica si peticionará la suspensión del desahucio. Menciona jurisprudencia y doctrina referidas a la vía procesal y hace reserva del caso federal. Pide la intervención del/la Defensor/a de Menores.

Señala que se presentaría en la causa dónde se resolvió el desalojo para evaluar la posibilidad de efectuar algún planteo, pero no concreta ninguna actuación que permita la suspensión de la medida inminente, resultando por lo tanto una actividad inoficiosa. Asesora a la justiciable respecto a las cuestiones migratorias pertinentes y respecto a la tramitación del CUD de su hijo.

Se le asignan **doce (12) puntos.**

Se le asigna un total de **cuarenta (40) puntos**

EXAMEN 56.

Caso Penal.

Consigna 1.

Comienza su presentación, solicitando la excarcelación y subsidiariamente, la morigeración de la medida cautelar, y en arresto domiciliario con adecuado sustento en citas normativas y jurisprudencia.

Refiere que apelaría el procesamiento –calificación, embargo y prisión preventiva-.

Advierte las nulidades planteadas en el caso, con cita normativa, jurisprudencial y doctrinaria.

Argumenta y cuestiona la calificación legal impuesta a la Sra. Gómez y solicita el sobreseimiento, por considerar atípica la conducta de su asistida.

En forma supletoria, solicita el sobreseimiento por entender que la nombrada actuó bajo en un estado de necesidad justificante y exculpante (art. 34 inc. 3 CP).

Subsidiariamente, solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364.

Solicita excarcelación y arresto domiciliario en subsidio, con cita normativa y jurisprudencia. Por último, solicita la prisión domiciliaria en los términos del art 10 del CP y 32 de la Ley 24660.

Se le asignan **quince (15) puntos**

Consigna 2.

Refiere que mantendría una entrevista con la víctima, y explicaría los derechos que le asisten con adecuada cita normativa.

Respecto de la intervención menciona los parámetros de la resolución DGN 984/2021 y 230/17.

Refiere sobre la posibilidad de constituirse como parte querellante en el proceso y/o actor civil. En su caso, refiere que solicitaría medidas de prueba.

Refiere sobre el derecho a solicitar la reparación integral, y a tal efecto, solicita embargo preventivo e inhibición general de bienes.

Asimismo, solicitaría medidas de protección y le daría intervención a distintos organismos estatales.

Cita fallo de la CSJN “Rivero Alberto y otros s/ abuso sexual” y de la CIDH “Veliz Franco y otros vs. Guatemala”.

Se le asignan **catorce (14) puntos**.

Caso no penal.

Como actuación extrajudicial plantea concurrir al predio a fin de anoticiar a los habitantes respecto a la medida dictada. Interpone acción de amparo -señalando de manera confusa la legitimación activa- con medida cautelar de no innovar pidiendo la suspensión del desalojo. Menciona de manera enunciativa la doctrina del Comité DESC, pero sin especificar ni profundizar la misma. No plantea peticionar la suspensión del desahucio ante el juez que lo ordenó ni tampoco solicita en el amparo que se anoticie a dicho magistrado. Formula reserva del caso federal. Inicia BLSG. No pide intervención del/la Defensor/a de Menores.

Se le asignan **once (11) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta (40) puntos**

EXAMEN 59.

Caso Penal.

Consigna 1.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Refiere al comienzo de su presentación que interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva.

Realiza consideración sobre la situación de vulnerabilidad de su asistida, cita normativa y doctrina aplicable, y solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364.

Solicita se juzgue con perspectiva de género. Cita jurisprudencia,

Refiere que apelaría la prisión preventiva, y solicitaría la prisión domiciliaria con sustento en citas normativas del CPPN y CP.

Formula reservas.

Se le asignan **ocho (8) puntos**

Consigna 2.

Refiere en primer término que informaría a la señora Sastre sobre los derechos que le asisten y sobre la posibilidad de constituirse como querellante y/o actor civil. Cita normativa.

A los fines de la intervención, refiere la necesidad de contar su expresa voluntad. Refiere que ante la solicitud de la víctima, daría intervención a la DGN a fin de que se evalúe la admisibilidad de la actuación.

Refiere sobre el derecho a solicitar medidas de protección.

Confiere intervención del CENAVID, y refiere sobre las medidas de protección que fueran necesarias adoptar.

Refiere sobre el derecho a solicitar la reparación integral, y a tal efecto, inhibición general de bienes y una medida de embargo. Cita doctrina atinente al caso.

Se le asignan **once (11) puntos.**

USO OFICIAL

Caso no penal.

Propone actuación extrajudicial tendiente a anoticiar al Consulado de Bolivia lo referido a la señora Mamani para regularizar su situación migratoria. También plantea como actividad extrajudicial -en este caso adecuadamente- librar oficios a diversos organismos para que brinden una solución habitacional a la asistida. Pide autorización para compulsar las actuaciones sobre ejecución, pero no propone en forma concreta ningún acto procesal para lograr la suspensión del desalojo. Plantea una acción de amparo que endereza en forma equivocada contra el Banco Nación pero acertada contra los restantes demandados. Sigue medida cautelar de no innovar y pide que se informe en el expediente sobre ejecución. Formula reserva del caso federal. Inicia BLSG. No solicita la intervención del/la Defensor/a de Menores. No hace mención al PIDESC ni tampoco a las Observaciones Generales del Comité DESC aplicables al caso. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **doce (12) puntos.**

Se le asigna un total de **treinta y uno (31) puntos**

EXAMEN 60.

Caso penal.

Consigna 1.

Advierte, aunque en forma parcial las nulidades planteadas en el caso.

Refiere que el caso debe juzgarse con perspectiva de género, y plantearía respecto de su asistida el estado de necesidad. Argumenta y solicita aplicación de la excusa absolutoria del art. 5 de la ley 26364. Cita fallo “Campo Algodonero”.

Plantea atipicidad de la conducta endilgada a su asistida, por no configurarse las acciones previstas en el art. 145 bis y las agravantes del art. 145 ter, inciso 1 y 3 CP.

Refiere finalmente que apelaría el procesamiento con prisión preventiva con fundamento en los planteos precedentes.

Cuestiona la prisión preventiva con escasa cita normativa y jurisprudencia.

Se le asignan **nueve (9) puntos**.

Consigna 2.

Comienza su presentación refiriendo que informaría a la víctima los derechos que le asisten.

Enumera los derechos previstos en la ley 27372.

Refiere que deben adoptarse medidas necesarias de protección, las que detalla.

Insuficiente desarrollo de la consigna

Se le asignan **seis (6) puntos**.

Caso no penal.

Plantea una acción de amparo y medida cautelar, pero sin fundamentarla ni tampoco expresar en forma concreta el objeto de estas. Formula sólo una enunciación de tratados internacionales, perspectiva de género y PIDESC pero sin profundizar los derechos vulnerados ni mencionar las Observaciones Generales del Comité DESC aplicables al caso. Inicia BLSG. Manifiesta gestiones para obtención del DNI de la asistida y CUD de la hija. No realiza ninguna petición en el expediente de ejecución que permita la suspensión del desalojo. Tampoco peticiona en el amparo ni en la medida cautelar la pertinente suspensión. No peticiona la intervención del/la Defensor/a de Menores. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Se le asigna un total de **diecinueve (19) puntos**

TEMA 3

EXAMEN 5.

Casos Penal.

Consigna 1.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Interpone recurso de apelación contra el procesamiento por tenencia simple de estupefacientes en favor de Fernández. Solicita la nulidad del procedimiento que dio lugar al secuestro de las cápsulas del material estupefaciente por resultar violatorio de la garantía de no autoincriminación, se excluya la prueba obtenida y se lo sobreseña. Cita el precedente de la CSJN Baldivieso. Cita el caso Rodas de la Sala 1 de la CFCP. Subsidiariamente, requiere la modificación de la calificación legal, por la de tenencia simple para consumo personal y solicita la declaración de inconstitucionalidad del art. 14 de la ley 23.737 y su sobreseimiento, en atención a la escasa cantidad, con cita de los casos Arriola, Rodríguez y Salvini de la CSJN.

Respecto de Sosa, refiere que plantearía un recurso de apelación, porque los cigarrillos de marihuana secuestrados eran para consumo personal. Solicitó la inconstitucionalidad del art. 14 de la ley 23.737, de conformidad con los precedentes Arriola, Rodríguez y Salvini de la CSJN

Se le asignan **diecisiete (17) puntos**.

Consigna 2.

Refiere que corresponde asumir la asistencia técnica en los términos del Cap. VI de la ley 27372 y del art. 11 y ctes de la ley 27.149. Sostiene que debe instarse querella criminal (arts. 82 y 83 CPPN) contra el agente de la Unidad Penitenciaria. Califica el hecho bajo el supuesto del art. 144 bis, inc. 3º del CP. Afirma que la acción no se encuentra prescripta. Le informa a su asistido que podría instar la acción civil en los términos del art. 14 CPPN a fin de obtener un resarcimiento económico (art. 29 CP). Ofrece medidas probatorias y solicita la intervención de la CENAVID como asimismo de la Procuraduría contra la Violencia Institucional del MPF.

Se le asignan **trece (13) puntos**

USO OFICIAL

Caso no penal.

Determina en forma acertada el alcance normativo de su intervención. Interpone adecuadamente acción de amparo con correcto encuadre legal. Plantea medida cautelar con sus debidos fundamentos. Identifica derechos lesionados en especial los reconocidos en la ley de identidad de género aplicables específicamente al caso. No cita jurisprudencia. Inicia BLSG. Formula reserva del caso federal. No cita jurisprudencia. No plantea actividad extrajudicial.

Se le asignan **veinte (20) puntos**.

Se le asigna un total de **cincuenta (50) puntos**.

EXAMEN 9.

Caso penal.

Consigna 1.

En relación con Fernández, solicita la nulidad del secuestro porque no se cumplieron los requisitos del art. 231 CPPN, ya que la medida debía llevarse a cabo en los términos del art. 230 bis del CPPN. Sostiene que se vulneró la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. Refiere que

presentaría un recurso de apelación con reserva del caso federal a fin de que se declare la nulidad de todo lo actuado, en función de la doctrina de la exclusión probatoria (art. 172) y su sobreseimiento. Cita precedentes Baldivieso, Montenegro, Rayford, Ruiz, Francomano y Daray de la CSJN.

Respecto de Sosa, solicita la nulidad de la requisita porque se llevó a cabo sin presencia de dos testigos, con cita de las Reglas Mandela. Interpone recurso de apelación, con reserva del caso federal, por la doctrina de la exclusión probatoria. Subsidiariamente, con cita de los casos Arriola y Vega Giménez, solicita sobreseimiento por aplicación del art. 14 párrafo segundo de la ley 23.737, en atención a que la tenencia del material estupefaciente era para consumo personal.

Se le asigna quince (15) puntos

Consigna 2.

En la entrevista le explicaría sus derechos y la posibilidad de denunciar, conforme ley 27.372. Refiere los alcances de la Res. DGN 1459/18 y entiende que se dan los criterios de intervención. Admite la posibilidad de constituirse en parte querellante y actor civil. En este sentido, señala que puede accionar contra el Estado nacional. Cita Reglas de Brasilia y el caso Furlan vs Arg. de la CorteIDH. Daría intervención a la CENAVID.

Se le asignan trece (13) puntos

Caso no penal.

Interpone adecuadamente acción de amparo con medida cautelar, planteando la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Formula reserva del caso federal. Inicia BLSG. Identifica derechos lesionados en especial los reconocidos en la ley de identidad de género aplicables específicamente al caso con mención del art. 11 de la ley 26.743. Fundamenta adecuadamente tanto la acción de fondo como la medida cautelar. Cita jurisprudencia. No plantea actividad extrajudicial.

Se le asignan veinticuatro (24) puntos

Se le asigna un total de cincuenta y dos (52) puntos.

EXAMEN 10.

Caso penal.

Consigna 1.

En relación con Fernández, solicita la nulidad por afectación a la garantía de no autoincriminación. Cita Baldivieso de la CSJN y Rodas de la Sala 1 de la CFCP. Subsidiariamente, solicita cambio de calificación, por la de tenencia de estupefacientes para consumo personal, y con cita de los casos Arriola y Vega Giménez de la CSJN, que se declare la inconstitucionalidad del art. 14, párraf. 2 ley 23.737 y se dicte su sobreseimiento.

En cuanto a Sosa, solicita la nulidad de la requisita, por afectación a su derecho a la privacidad y la nulidad por afectarse la garantía de no autoincriminación, por cuanto su declaración no fue espontánea sino efectuada mediante violencia institucional. Refirió que, además, solicitaría un



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

habeas corpus por esos hechos de violencia y solicitaría su prisión domiciliaria, y subsidiariamente, su traslado a otro penal.

En ambos casos, solicita que se aplique “el fruto del árbol venenoso”.

Se le asignan **nueve (9) puntos**.

Consigna 2.

Le informaría que por ley 27.372 y Res. DGN 1459/18 se lo puede representar como querellante y actor civil. Aceptado el caso, se presentaría e el expediente en tal carácter y daría intervención al cuerpo de peritos y psicólogos de la DGN, como asimismo, a la CENAVID. Requiere medidas probatorias, medidas de restricción de contacto y que se constaten bienes inmuebles y fondos bancarios de los acusados a fin del embargo. Avanza sobre otros aspectos en materia de indemnización.

Se le asignan **trece (13) puntos**.

Caso no penal.

Plantea como medida extrajudicial efectuar intimación a la obra social. Interpone acción de amparo con medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Formula reserva del caso federal. Inicia BLSG. Identifica derechos lesionados en especial los reconocidos en la ley de identidad de género aplicables específicamente al caso. Fundamenta adecuadamente la acción de fondo. Omite el fundamento de los requisitos de la medida cautelar. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **veinticuatro (24) puntos**

Se le asigna un total de **cuarenta y seis (46) puntos**.

USO OFICIAL

EXAMEN 11.

Caso penal.

Consigna 1.

Por Fernández, solicita la nulidad de la requisita por falta de fundamentación. Indicó que no existía disponibilidad de las cápsulas ya que se encontraban en su interior, y no podía hacer uso de ellas, circunstancia esencial para la determinación del delito imputado. Refirió que se viola el secreto médico, la privacidad y a no declarar contra sí mismo.

Por Sosa, solicita que se aplique el caso Arriola, por afectación al principio de reserva. También la nulidad de todo lo actuado ya que los cigarrillos fueron obtenidos mediante violencia.

Se le asignan **seis (6) puntos**.

Consigna 2.

Le indica que puede ejercer sus derechos como víctima. Se constituiría en parte querellante, y luego realizaría la denuncia por apremios ilegales. Le solicitaría a Sosa que realice una descripción detallada de lo ocurrido.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Caso no penal.

Débil desarrollo del caso. Lleva a cabo actuación extrajudicial. Sólo menciona que iniciará acción de amparo. No plantea medida cautelar. No desarrolla los fundamentos de la vía elegida ni tampoco de los derechos lesionados. No desarrolla derechos consagrados en la ley de identidad de género. No formula reserva del caso federal. No determina la legitimación pasiva. No inicia BLSG. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **cinco (5) puntos**.

Se le asigna un total de **catorce (14) puntos**.

EXAMEN 14.

Caso penal.

Consigna 1.

Señala que corresponde interponer recurso de apelación contra el procesamiento solicitando la nulidad del procedimiento mediante el que se secuestró el material estupefaciente, en ambos casos. Solicita exclusión probatoria y sobreseimiento.

En relación con Fernández, destaca que hubo una afectación al derecho a la intimidad, ya que no se dieron los supuestos del art. 231 CPPN. Cita Quaranta y Halabi de la CSJN. Si bien cita Baldívieso no desarrolla la idea vinculada con la afectación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada.

Sobre Sosa, alega falta de fundamentación de la requisita y cita los casos Ciraolo, Wallta y Munch de la CSJN. Solicita el sobreseimiento por no ser un hecho punible, conforme el principio de lesividad y legalidad, con cita de los casos Arriola y Bazterrica

Se le asignan **siete (7) puntos**

Consigna 2.

Le informa las posibilidades de efectuar denuncia y constituirse como querellante con su asistencia. Aportaría como prueba el expediente en el que fue sobreseído por infracción a la ley 23.737, y verificaría si allí obra certificado médico, entre otras medidas para acreditar las lesiones. Avanza sobre otras medidas probatorias. Evaluaría medida de protección y pone a su consideración la asistencia de la CENAVID

Se le asignan **siete (7) puntos**

Caso no penal.

Plantea iniciar acción de amparo con medida cautelar pero sin fundamentar adecuadamente la vía elegida. Menciona, sin profundizar, derechos consagrados en la ley de identidad de género. No



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Inicia BLSG. No cita jurisprudencia. No formula reserva del caso federal.

Se le asignan **nueve (9) puntos**.

Se le asigna un total de **veintitrés (23) puntos**.

EXAMEN 15.

Caso penal.

Consigna 1.

En cuanto a Fernández, solicita la nulidad del secuestro de las cápsulas porque no fue resultado de la requisita sino de su descompostura y falta de atención médica. Señala que su defendido fue obligado a ejercer la acción que conllevó al posterior secuestro. Entendió que no se había configurado el delito porque no tenía en su poder el material secuestrado, sino que los tenía dentro del cuerpo, y no estaban a su disposición.

En cuanto a Sosa, planteó la nulidad de la requisita y su absolución. Refirió que hubo un abuso por parte del personal penitenciario para llevar adelante la requisita y que no se daban los requisitos a tal fin. Plantea la inconstitucionalidad de la tenencia simple porque estaba destinada al consumo personal, de modo que no se configuraba ningún peligro. Subsidiariamente, solicita la reducción de pena contemplada en el segundo párrafo del art. 14 de la ley 23.737

Se le asignan **cinco (5) puntos**.

Consigna 2.

Le indicaría que sí puede ejercer sus derechos como víctima y que realice la respectiva denuncia. Califica jurídicamente la conducta de los agentes en los arts. 89, en función del 80 inc. 9 CP. Cita art. 5 de la ley 27.372.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Caso no penal.

Plantea iniciar acción de amparo con medida cautelar. Fundamenta de manera escueta la vía elegida. Menciona -sin profundizar argumentos- los derechos consagrados en la ley de identidad de género. No plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Omite iniciar BLSG. No cita jurisprudencia. No formula reserva del caso federal.

Se le asignan **nueve (9) puntos**.

Se le asigna un total de **diecisiete (17) puntos**.

EXAMEN 18.

Caso penal.

Consigna 1.

En relación con Fernández, interpone recurso de apelación contra el procesamiento. Solicita la nulidad del procedimiento que culminó con el secuestro del material estupefaciente por afectación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzosa. Cita Baldivieso de la CSJN y Rodas de la Sala 1 de la CFCP. Aplica la regla de exclusión con cita de Rayford, Montenegro, Daray y Peralta Cano de la CSJN. Subsidiariamente, refiere que la tenencia estaba destinada al consumo personal, por lo que solicita la declaración de inconstitucionalidad del art. 14 párrafo segundo de la ley 23.737, con cita de los casos Arriola y Vega Giménez, y su sobreseimiento.

En Sosa, apela el procesamiento y solicita la nulidad de la requisita por realizarse sin orden judicial y sin motivos. Cita Fernández Prieto y Tumbeiro de la CSJN. Entiende aplicable los casos Arriola, Bazaterrica, Rodriguez y Salvini de la CSJN por lo que solicita que se declare la inconstitucionalidad del art. 14, párrafo segundo de la ley 23.737 u se sobresee a su asistido.

Se le asignan **dieciocho (18) puntos**.

Consigna 2.

Evalúa pautas Res. DGN 1459/18 y art. 11 de la ley 27.149. Brinda información en relación con el arts. 5 de la ley 27.372 y 80 CPPF. Formula denuncia y da intervención a la PROCUVIN. Aplica art. 9 de la ley 27.372 y da intervención a la CENAVID. Se constituye en parte querellante. Contempla calificación legal (arts. 144 bis, inc. 2 y 144 ter inc. 1 CP). Ofrece pruebas y solicita medidas contra los agentes en términos del art. 210 CPPF. Se constituye en actor civil y solicita reparación

Se le asignan **dieciséis (16) puntos**.

Caso no penal.

Plantea como medida extrajudicial efectuar intimación a la obra social para garantizar la afiliación de la asistida. Interpone acción de amparo con medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Formula reserva del caso federal. Inicia BLSG. Identifica derechos lesionados en especial los reconocidos en la ley de identidad de género aplicables específicamente al caso. Fundamenta adecuadamente la acción de fondo como así también los requisitos de la medida cautelar. Cita jurisprudencia. Pido imposición de costas.

Se le asignan **veintiséis (26) puntos**.

Se le asigna un total de **sesenta (60) puntos**.

EXAMEN 21.

Caso penal.

Consigna 1.

Interpone recurso de apelación por falta de fundamentación y arbitrariedad e insta el sobreseimiento. Solicita la nulidad de la requisita por afectación a las normas que la regulan y



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

particularmente respecto de Sosa, entiende que los apremios sufridos son reprochables de conformidad con normativa local e internacional. Cuestiona el procedimiento por falta de testigos. En relación con Fernández refiere al secreto médico y la confidencialidad con cita de Baldivieso de la CSJN. Que se afectó la dignidad e integridad física y moral, así como la intimidad. Con cita de Montenegro, Fiorentino y Rayford, solicita la exclusión probatoria. Plantearía la falta de una pericia que determine la presencia de sustancia estupefaciente

Se le asignan **ocho (8) puntos**.

Consigna 2.

Explicaría los alcances de la ley 27.372. Entiende que la representación se encuentra dentro de los parámetros de la Res. DGN 984/21 y confecciona acta conforme Res. DGN 230/17. Efectuaría denuncia y querella criminal. Califica el hecho bajo el art. 144 ter o bis, incs. 2 y 3 CP. Solicita medidas de protección y rehabilitación, atención médica y psicológica gratuita. Reparación integral del daño, se constituye en actor civil contra el Estado. Solicita informe al Cuerpo de Peritos de la DGN y psicológico al Programa de Problemáticas Sociales e informe al Programa contra la Violencia Institucional de la DGN.

Se le asignan **trece (13) puntos**.

USO OFICIAL

Caso no penal.

Plantea como medida extrajudicial efectuar intimación a la obra social para la afiliación de la asistida. Interpone acción de amparo con medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Formula reserva del caso federal. Inicia BLSG. Identifica derechos lesionados en especial los reconocidos en la ley de identidad de género aplicables específicamente al caso. Fundamenta adecuadamente la acción de fondo como así también los requisitos de la medida cautelar. Cita jurisprudencia y tratados internacionales.

Se le asignan **veintiséis (26) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta y siete (47) puntos**.

EXAMEN 23.

Caso penal.

Consigna 1.

En relación con Fernández, solicita la nulidad del procedimiento por afectación a la prohibición de autoincriminación y su sobreseimiento. Cita Baldivieso de la CSJN. Por Sosa, solicita la nulidad del proceso por afectación al derecho a la privacidad. Cita Arriola, Bazterrica y Baldivieso de la CSJN. Solicita inconstitucionalidad del art. 14 segundo párrafo de la ley 23.737

Se le asignan **quince (15) puntos**.

Consigna 2.

Le informa que puede realizar denuncia por delitos art. 250 y 90 del CP. Refiere a los derechos de los arts. 80 y 81 del CPPF. Cita Ley 27.372

Se le asignan **seis (6) puntos**.

Caso no penal.

Propone iniciar acción de amparo contra la obra social, con medida cautelar para la afiliación inmediata y cobertura integral. Formula reserva del caso federal. Inicia BLSG. Omite fundamentar los requisitos de la medida cautelar. Fundamenta los derechos lesionados, en especial los consagrados en la ley de identidad de género. No plantea actuación extrajudicial. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **diecinueve (19) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta (40) puntos**.

EXAMEN 25.

Caso penal.

Consigna 1.

Respecto de Fernández interpone recurso de apelación planteando la nulidad del procesamiento porque se basó en manifestaciones autoincriminantes. Cita Baldivieso de la CSJN. Entiende que debe invalidarse el accionar de los agentes penitenciarios y de todo lo actuado en consecuencia conforme la doctrina del fruto de árbol envenenado. Cita Daray, Ciraolo y Peralta Cano de la CSJN. En relación con la calificación legal escogida cita Vega Giménez de la CSJN.

En cuanto a Sosa, interpone recurso de apelación y solicita que se declare la inconstitucionalidad del art. 14, segundo párrafo de la ley 23.737, con cita de Arriola de la CSJN, y se lo sobresea.

Se le asignan **catorce (14) puntos**.

Consigna 2.

Cita la ley 27.372. Le informa la posibilidad de constituirse en parte querellante con asistencia legal gratuita, y que la denuncia puede realizarse contra el agente y el servicio penitenciario. Medidas de protección. Cita Santillán de la CSJN y propone reparación integral del daño.

Se le asignan **ocho (8) puntos**.

Caso no penal.

Plantea iniciar acción de amparo, con medida cautelar para la afiliación y cobertura médica. Propone actuación extrajudicial. Inicia BLSG. Fundamenta requisitos de la medida cautelar. Fundamenta los derechos lesionados, en especial los consagrados en la ley de identidad de género a la que menciona específicamente. Cita tratados internacionales. No plantea actuación extrajudicial. No cita jurisprudencia. Omite formular reserva del caso federal.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan **dieciocho (18) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta (40) puntos**.

EXAMEN 27.

Caso penal.

Consigna 1.

En Fernández, plantearía que el estupefaciente era para consumo personal, aunque no con fines recreativos, pues la cantidad de cápsulas ingeridas indicarían una clara dependencia física y psíquica. Afirma que semejante cantidad podría indicar un cuadro depresivo, con objetivo final su muerte. Solicita pericia psicológica. Señala que el hecho encuadra en el art. 14, párrafo 2 de la ley 23.737. Solicita medida de seguridad curativa.

En Sosa, solicita la nulidad de su declaración en atención a los modos en que personal penitenciario tomó declaración al imputado. Avanza sobre los alcances normativos sobre la libertad de declarar

Se le asigna **un (1) punto**.

Consigna 2.

Le recomendaría que realice la denuncia y que puede constituirse en parte querellante y adicionalmente en actor civil. Le indica que para representarlo deberá interponer beneficio de litigar sin gastos, en razón del art. 37 ter de la ley 27.149. Solicita medidas de protección e intervención de la CENAVID. Indica los alcances de una eventual reparación

Se le asignan **cinco (5) puntos**

Caso no penal.

Menciona que plantearía acción de amparo contra la obra social para que se afilie a la asistida y se le brinde los tratamientos solicitados. No plantea medida cautelar. No desarrolla los fundamentos de la vía procesal elegida ni tampoco de los derechos lesionados. Menciona pero sin desarrollar los derechos consagrados en la ley de identidad de género. No formula reserva del caso federal. No inicia BLSG. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **seis (6) puntos**.

Se le asigna un total de **doce (12) puntos**.

EXAMEN 34.

Caso penal.

Consigna 1.

Cita Reglas de Brasilia y en relación con Fernández, como medida previa, solicita atención e informe médicos para verificar su situación actual. Señala que se vieron agravadas sus condiciones de detención y que se vio obligado a ingerir las cápsulas. Mientras que respecto de Sosa, solicita atención médica para constatar las lesiones. Refiere que para ambos, corresponde interponer recurso

de apelación por arbitrariedad. En relación con Sosa, plantearía la inconstitucionalidad del art. 14, segundo párrafo de la ley 23.737, con cita de Arriola y Bazterrica

Se le asignan **cinco (5) puntos**

Consigna 2.

Cita Ley 27.372 y le informa que podría asistirlo en el caso para reclamar la responsabilidad civil contra el funcionario y el Estado. Le recomienda avanzar en el reclamo civil, más allá de la eventual denuncia penal.

Se le asignan **tres (3) puntos**

Caso no penal.

Plantea medida extrajudicial a fin de agotar la vía administrativa. Considera que procede la acción de amparo para lograr la cobertura de salud. No plantea medida cautelar. No plantea inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. No desarrolla los fundamentos de la vía procesal elegida ni tampoco de los derechos lesionados. Menciona pero sin desarrollar los derechos consagrados en la ley de identidad de género. No formula reserva del caso federal. No inicia BLSG. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **nueve (9) puntos.**

Se le asigna un total de **diecisiete (17) puntos.**

EXAMEN 36.

Caso penal.

Consigna 1.

En relación con Fernández, interpone recurso de apelación contra el procesamiento ya que se pone en riesgo su persona. Puso en riesgo su vida e integridad física, por encima de cualquier otro bien jurídico protegido. Por Sosa, alegaría principio in dubio pro reo. Refiere que no debe confundirse lo privado con lo íntimo. Sigue medida de seguridad educativa y señala que no se puso en riesgo ningún bien jurídico. Sigue su excarcelación y subsidiariamente, su detención domiciliaria.

Se le asigna **un (1) punto.**

Consigna 2.

Señala la protección legal de la víctima, local y convencional. Le sugeriría que se constituya en parte querellante e inicie acciones contra el servicio penitenciario y contra el oficial puntualmente. Sigue medidas de protección.

Se le asignan **dos (2) puntos**

Caso no penal.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Propone iniciar acción de amparo y beneficio de litigar sin gastos. Plantea una medida cautelar para la afiliación y la realización de la práctica solicitada. No plantea inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. No desarrolla los fundamentos de la vía procesal elegida. Menciona pero sin desarrollar los derechos consagrados en la ley de identidad de género. Formula reserva del caso federal. No inicia BLSG. Menciona jurisprudencia pero sin citarla con precisión.

Se le asignan **diez (10) puntos**.

Se le asigna un total de **trece (13) puntos**.

EXAMEN 37.

Caso penal.

Consigna 1.

Plantea la nulidad del procedimiento respecto de Sosa porque no hubo orden judicial para inspeccionar la celda. En ambos casos, plantearía el sobreseimiento en atención a que la tenencia era para consumo personal. Cita el fallo Arriola y solicita la inconstitucionalidad del art. 14 segundo párrafo Ley 23.737. Presenta un argumento sobre salud mental y consumo de drogas legales.

Se le asignan **siete (7) puntos**

Consigna 2.

Cita ley 27.372 y sus alcances, la posibilidad de constituirse en parte querellante en el proceso penal y reclamar una reparación como actor civil. Avanza sobre cuestiones probatorias en casos de violencia institucional.

Se le asignan **ocho (8) puntos**.

Caso no penal.

Propone iniciar acción de amparo. No plantea medida cautelar. No desarrolla los fundamentos de la vía procesal elegida ni tampoco de los derechos lesionados. Menciona pero sin desarrollar los derechos consagrados en la ley de identidad de género. No plantea actividad extrajudicial. No formula reserva del caso federal. No inicia BLSG. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **cinco (5) puntos**.

Se le asigna un total de **veinte (20) puntos**.

EXAMEN 39.

Caso penal.

Consigna 1.

En relación con Fernández, concentra la defensa en la falta de poder de disposición del material estupefaciente. Refiere que la unidad carcelaria es de uso común, no privado. Solicita que se revoque el procesamiento con apelación en subsidio. En cuanto a Sosa, cita Arriola y solicita que se revoque su procesamiento.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Consigna 2.

Evalúa la situación de vulnerabilidad y recursos, y la posibilidad de solicitar una detención domiciliaria. Interpone denuncia, aportaría prueba y calificaría el hecho como lesiones graves agravadas. Medidas de protección y coerción contra el agente penitenciario. A pesar de que Sosa se encuentra en libertad, solicita medidas como si estuviese detenido. Se constituye como querellante y actor civil.

Se le asignan **cuatro (4) puntos**.

Caso no penal.

Plantea iniciar acción de amparo con medida cautelar para la afiliación y cobertura de salud. Determina la legitimación pasiva. No plantea inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Escasa fundamentación de los requisitos de la medida cautelar. No propone actividad extrajudicial. Desarrolla escuetamente los fundamentos de la vía procesal elegida como así también los derechos lesionados y consagrados en la ley de identidad de género. Formula reserva del caso federal. No inicia BLSG. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **catorce (14) puntos**.

Se le asigna un total de **veintiún (21) puntos**.

EXAMEN 41.

Caso penal.

Consigna 1.

En relación con Fernández, apela el procesamiento y plantea nulidad por afectación a la garantía de no autoincriminación. Cita Baldivieso y Natividad Frías de la CSJN. Aplica doctrina del árbol venenoso. Cita jurisprudencia pertinente. Subsidiariamente, solicita la aplicación del caso Arriola de la CSJN ya que considera que la conducta de Fernández encuadraría en el art. 14, párrafo segundo de la ley 23.737. Cita Vega Giménez de la CSJN y hace reserva del caso federal.

En cuanto a Sosa, apela el procesamiento y plantea la inconstitucionalidad del art. 14, segundo párrafo de la ley 23.737, con cita del caso Arriola y Salvini de la CSJN. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan **diecinueve (19) puntos**.

Consigna 2.

En la entrevista hace referencia a los alcances de las Res. DGN 230/17, 1459/18 y 984/21. Evalúa situación de vulnerabilidad y gravedad del caso y asume el patrocinio. Da intervención al Programa contra la Violencia Institucional y el de Problemáticas Sociales de la DGN. Le informa acerca de la posibilidad de denunciar en los términos de los arts. 144 bis 2 y 3 CP. Señala los alcances de la ley



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

27.372 y 84 del CPPN. Solicita medidas de protección y que se apliquen medidas de coerción contra victimario. Solicita embargo e inhibición de bienes.

Se le asignan **diecisiete (17) puntos**.

Caso no penal.

Determina el marco normativo de su actuación. Propone agotar la vía administrativa. Plantea iniciar acción de amparo con medida cautelar. Fundamenta los requisitos de la vía procesal elegida. Identifica derechos lesionados en especial los consagrados en la ley de identidad de género aplicables al caso. Cita tratados internacionales y jurisprudencia. No formula reserva del caso federal. Requiere una pericia médica y psicológica respecto de la señora Rodríguez, lo cual resulta improcedente toda vez que el articulado de la ley 26.743 no establece requisito alguno para acceder a las intervenciones quirúrgicas que la asistida precisa. Tampoco es procedente el ofrecimiento de testimonial. Inicia BLSG.

Se le asignan **dieciocho (18) puntos**

Se le asigna un total de **cincuenta y cuatro (54) puntos**.

EXAMEN 47.

Caso penal.

Consigna 1.

En cuanto a Fernández apela procesamiento por falta de motivación. Solicita la nulidad por afectación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. Cita Baldivieso de la CSJN y solicita la exclusión probatoria con cita del precedente Daray de la CSJN. Subsidiariamente, sostiene que la conducta es atípica porque no podía disponer del material en tanto se hallaba dentro de su cuerpo. En relación con Sosa, interpone recurso de apelación por falta de motivación. Cita Arriola de la CSJN y solicita sobreseimiento por atipicidad. Hace las reservas legales con citas de Giroldi y Di Nunzio de la CSJN.

Se le asignan **quince (15) puntos**

Consigna 2.

Le informa acerca de los derechos que le asigna la ley 27.372 y sobre la actuación de la CENAVID. Cita reglas de Brasilia. Asesora acerca de la posibilidad de efectuar denuncia y constituirse en querellante, solicitar medidas de protección y constituirse en actor civil para reclamar daños y perjuicios. Da intervención al Programa de Problemáticas Sociales de la DGN.

Se le asignan **diez (10) puntos**.

Caso no penal.

Plantea como medida extrajudicial efectuar intimación a la obra social para la afiliación de la asistida y autorización de la mastoplastía. Interpone acción de amparo con medida cautelar y BLSG.

Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Formula reserva del caso federal. Identifica derechos lesionados, como así también los reconocidos en la ley de identidad de género, pero con escaso desarrollo de los fundamentos. Fundamenta la acción de fondo como así también los requisitos de la medida cautelar. Cita jurisprudencia y tratados internacionales.

Se le asignan **veintidós (22) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta y siete (47) puntos**.

EXAMEN 48.

Caso penal.

Consigna 1.

En relación con Fernández, solicita la nulidad del procedimiento por realizarse en contra de la autoincriminación. Solicita exclusión probatoria con cita del precedente Rayford de la CSJN. Cita casos Baldivieso y Natividad Frías de CSJN. Subsidiariamente plantea cambio de calificación legal, que se aplique art. 14, segundo párrafo de la ley 23.737, se declare su inconstitucionalidad, de acuerdo a los precedentes Arriola y Vega Giménez de la CSJN. Hace reserva del caso federal y da intervención a la Comisión de Cárcel. En cuanto a Sosa, apelaría el procesamiento y solicitaría la inconstitucionalidad del art. 14, segundo párrafo de la ley 23.737, con cita de Arriola y Vega Giménez de la CSJN y su consecuente sobreseimiento. Hace reserva del caso federal y solicita intervención de la Comisión de Cárcel.

Se le asignan **catorce (14) puntos**.

Consigna 2.

Le informaría sobre los alcances de la ley 27.372. Califica los hechos en el art. 144 bis, inc. 2 CP. Hace referencias a la prueba. Indica la posibilidad de constituirse en querellante y actor civil. Solicita medidas cautelares de protección e intervención de la CENAVID. Advierte la posibilidad de reclamar por daños y perjuicios.

Se le asignan **nueve (9) puntos**

Caso no penal.

Plantea llevar a cabo gestiones extrajudiciales para lograr la afiliación de la asistida. Interpone acción de amparo con medida cautelar. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Fundamenta adecuadamente la acción de fondo como así también los requisitos de la medida cautelar. Omite formular reserva del caso federal. Inicia BLSG. Identifica derechos lesionados en especial los reconocidos en la ley de identidad de género, con adecuado fundamento. Formula de manera confusa referencias al derecho penal. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **veintitrés (23) puntos**.

Se le asigna un total de **cuarenta y seis (46) puntos**.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

EXAMEN 50.

Caso penal.

Consigna 1.

Respecto de Fernández, interpone recurso de apelación contra el procesamiento. Por errónea calificación legal. Plantea tenencia para consumo personal con cita de Vega Giménez de la CSJN. Solicita sobreseimiento por aplicación de Arriola y efectúa reservas. En cuanto a Sosa, apela procesamiento por aplicación del caso Arriola y pide su sobreseimiento, luego de solicitar que se declare la inconstitucionalidad del art. 14, segundo párrafo de la ley 27.737.

Se le asignan **nueve (9) puntos**

Consigna 2.

Cita Res. DGN 1459/18 y alcances de la ley 27.372. Informa la posibilidad de constituirse en parte querellante y actor civil, esto último a fin de obtener una reparación económica. Remite mediante acta y para su evaluación, a la Coordinación de Programas y Comisiones de la DGN.

Se le asignan **nueve (9) puntos**

Caso no penal.

Interpone acción de amparo con medida cautelar para la urgente afiliación cobertura integral. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Fundamenta la acción de fondo como así también los requisitos de la medida cautelar. Formula reserva del caso federal. Omite iniciar BLSG. Identifica derechos lesionados, en especial a los reconocidos en la ley de identidad de género aunque sin mencionar dicha norma. Cita jurisprudencia.

Se le asignan **veintitrés (23) puntos.**

Se le asigna un total de **cuarenta y un (41) puntos.**

EXAMEN 52.

Caso penal.

Consigna 1.

En el caso de Fernández, solicita un análisis toxicológico, para determinar si existe dependencia física o psíquica a la marihuana, para que el juez disponga una medida de seguridad curativa. En el caso de Sosa, sostiene la misma estrategia que la diseñada para Fernández, y agrega atención médica por los golpes sufridos.

Se le asignan **dos (2) puntos**

Consigna 2.

Le informa acerca de los alcances de la ley 27.372. Evalúa situación económica y vulnerabilidad que justifique la intervención de la defensa pública. Refiere que el hecho denunciado no reviste

entidad suficiente para efectuar denuncia penal, cree conveniente realizar una conciliación. Da intervención a la CENAVID.

Se le asignan **tres (3) puntos**

Caso no penal.

Propone una acción de amparo. No plantea medida cautelar. No determina adecuadamente la legitimación pasiva. No propone actuación extrajudicial. No desarrolla los fundamentos de la vía elegida ni tampoco de los derechos lesionados. No desarrolla derechos consagrados en la ley de identidad de género. Menciona de manera genérica diversos tratados internacionales. No formula reserva del caso federal. No inicia BLSG. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **cinco (5) puntos.**

Se le asigna un total de **diez (10) puntos.**

EXAMEN 53.

Caso penal.

Consigna 1.

En cuanto a Fernández, apela el procesamiento y plantea la nulidad del hallazgo del material estupefaciente con cita de Baldivieso de la CSJN, por afectación a la prohibición de autoincriminación. Refiere a la atención médica adecuada contemplada en la Ley 24.660. Solicita la nulidad de la requisita y de todo lo actuado en consecuencia conforme la doctrina de exclusión probatoria con cita de jurisprudencia pertinente. Solicita sobreseimiento. En cuanto a Sosa, apela su procesamiento y plantea la nulidad de la requisita en función del trato inhumano sufrido, lo que habilita la exclusión de la prueba recogida en ese contexto. Cita caso “Vergara” de la CFCP. Solicita la inconstitucionalidad del art. 14, segundo párrafo de la ley 23.737 de conformidad con el caso Arriola y su sobreseimiento.

Se le asignan **catorce (14) puntos.**

Consigna 2.

Evalúa si se dan los supuestos Res. DGN 1459/18. Le explica acerca de los alcances de la ley 27.372 y 80 del CPPF. Informa sobre medidas de seguridad y posibilidad de querellar y reclamar una reparación. Avanza sobre su eventual actuación judicial, califica los hechos en arts. 144 bis, inc. 3 o 144 ter CP. Solicita medidas de coerción personal y cautelares sobre el patrimonio de los acusados. Solicita intervención de otros organismos para atender la salud de su asistido.

Se le asignan **dieciséis (16) puntos.**

Caso no penal.

Determina el marco normativo de su actuación. Plantea como medida extrajudicial remitir oficio a la obra social a fin de agotar la vía administrativa. Interpone acción de amparo con medida cautelar



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

para la inmediata afiliación y cobertura de las prestaciones. No plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Formula reserva del caso federal. Inicia BLSG. Identifica y fundamenta derechos lesionados en especial los reconocidos en la ley de identidad de género aplicables al caso. Fundamenta adecuadamente la acción de fondo como así también los requisitos de la medida cautelar. Cita jurisprudencia aplicable al caso.

Se le asignan **veintiséis (26) puntos**.

Se le asigna un total de **cincuenta y seis (56) puntos**.

EXAMEN 54.

Caso penal.

Consigna 1.

Respecto de Fernández plantearía que las cápsulas con material estupefaciente eran para consumo personal, con cita de Vega Giménez de la CSJN. Plantea inconstitucionalidad del art. 14, segundo párrafo de la ley 23.737, conforme el caso Arriola de la CSJN. Hace una concreta referencia a su aplicación en el ámbito carcelario. En cuanto a Sosa, haría un planteo similar, y cita los casos Rodríguez y Salvini de la CSJN.

Se le asignan **ocho (8) puntos**.

Consigna 2.

Le indica que previa reunión de la prueba pertinente y conducente podría iniciar denuncia penal y una vez iniciada la investigación podría constituirse como querellante.

Se le asigna **un (1) punto**.

Caso no penal.

Escaso desarrollo de la consigna. Propone acción de amparo sin plantear medida cautelar. Determina la legitimación pasiva. No desarrolla los fundamentos de la vía procesal elegida ni tampoco de los derechos lesionados. No desarrolla fundamentos relativos a los derechos consagrados en la ley de identidad de género aplicables al caso. No formula reserva del caso federal. No inicia BLSG. No cita jurisprudencia.

Se le asignan **tres (3) puntos**.

Se le asigna un total de **doce (12) puntos**.

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico el presente Dictamen a los/as Dres./as. Ivana Verónica Mezzelani, Martín Alejandro Bernaola y Gabriel Andrés Marnich a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con el presente, por lo que este documento se tiene por firmado válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Fdo.: Alejandro Sabelli, Secretario Letrado.